

Sección Judicial

REMATES

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatomar IX s/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra excepto Verificación" Exptes. 123895 comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356. que tramita ante este Juzgado rematará por sistema judicial electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4665/4668, (v. fs. cit) . Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-04, Unidad Complementaria "P" Segundo subsuelo metros cub. 19,63, matrícula 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. \$1.850.000.-. Señala 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, mas el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto),deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522).Dejase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349 - El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO DE LA SUBASTA: 24/2/2021 A LAS 12:00 HS. FINALIZACIÓN: 10/3/2021 A LAS 12:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864)-Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pijas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$92.500-por tramo UC: "P"). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas(Art. 31,32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, Se establece que no se fijara fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac.3604/12). Hágase Constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesion del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y concs del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$92.500 - por tramo UC: "P", los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a

confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días d operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC) Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado(Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día 4 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. la Unidad Compl: P), a la cual deberá comparecer el adquirente muñido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acto de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). XIII. Cuenta Judicial: la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales n° 6102- es la número 834829/2, CBU 01404238-2761028348292/8. En casi de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En casi de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

ene. 4 v. ene. 8

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes. 123896 comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356. que tramita ante este Juzgado rematará por sistema judicial electrónico, varios Inmueble (Cocheras) desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs.: 4669/4972, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la NomCatastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp. Poligono II-05, Unidad Complementaria "Q" Segundo Subsuelo, metros 13,75, matrícula 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos \$1.800.000. Seña 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, mas el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con más sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador

Ley 23349-El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO DE LA SUBASTA: 26/2/2021 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZACIÓN: 12/3/2021 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864) - Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pijas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac.3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$90.000-por tramo UC: "Q". La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, Se establece que no se fijara fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del a Ac.3604/12). Hágase Constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614, 1710 y concs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de Pesos \$ 90.000- por tramo UC: Q). los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días d operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC) Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día 11 de mayo de 2021 a las 10 hs., a la cual deberá comparecer el adquirente muñido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaria del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación via la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijan a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). Cuenta judicial: la cuenta judicial abierta a nombre de autos es la número 834826/9, cbu 01404238-2761028348269/0. En caso de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como " postor remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalara una nueva fecha de

audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

ene. 4 v. ene. 8

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes. 123892 comunica que Horacio Biocca, en carácter de martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356. que tramita ante este Juzgado. rematará por sistema judicial electrónico, varios Inmueble (cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs.: 4681/4684, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-13, Unidad Complementaria "Y" Segundo subsuelo (27), metros cub: 13,78 matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la base de la Subastas en la suma de Pesos.(Unidad Compl. " Y" \$1.650.000-), Unidad Compl. "Y". Señala 10% del valor de compra. La Comisión del martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, mas el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de Quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349-El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO DE LA SUBASTA: 22/2/2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 8/3/2021 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pijas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "Y"). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, Se establece que no se fijara fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del a Ac.3604/12). Hágase Constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y conss. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: " Y" los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto de subasta, deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla

siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día 29/04/2021 a las 10 hs., a la cual deberá comparecer el adquirente munido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto el adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). XIII. Cuenta Judicial: la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales n° 6102- es la número 834828/8, CBU 01404238-2761028348288/1. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

ene. 4 v. ene. 8

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123893. comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones.CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356. que tramita ante este Juzgado. Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4677/4680, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-08, Unidad Complementaria "T" Segundo subsuelo, Metros 13,75 matrícula 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. (Unidad Compl. "T" \$ 1.650.000. Señala 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, más el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con más sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador ley 23349- El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO DE LA SUBASTA: 22/2/2021 A LAS 12:00 HS. FINALIZACIÓN: 08/3/2021 A LAS 12:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC- Ac: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de p jas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automática equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$82.500- por tramo UC: "T". La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación. Se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal. (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase Constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida

la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y concs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "T" . los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho deposito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575.585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día 29/04/2021 a las 10 hs.-), a la cual deberá comparecer el adquirente muñado del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sita en la calle Alte. Brown 2241 piso 7º, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). En casi de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. La cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es la número 834823/5 CBU 01404238-2761028348235/5. En casi de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el termino de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCyQ). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Pagina Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MdP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123897 comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma. notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356 que tramita ante este Juzgado Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs:4661/4664, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp. Polígono I-12, Unidad Complementaria "L" Primer Subsuelo, Metros Cúb. 13, 23, Matrícula: 045-119932- (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. \$1.950.000-, Unidad Compl. "L" . Seña 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, mas el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de Quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Dejase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciara el día: fecha de INICIO PARA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 12:00 Y DE FINALIZACIÓN PARA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generará la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de p jas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos (\$97.500- por tramo UC: L). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesion del acta de adjudicación (Art. 1123, 1614, 1710 y concs del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$97.500- UC: L), los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el deposito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto de subasta deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el deposito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10% del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo Postor Remiso (Art. 575, 585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaría/Auxiliar Letrados) se fija audiencia para el día 11 de mayo a las 10 hs. del 2021, a la cual deberá comparecer el adquirente muñado del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que

en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "Postor Remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. La cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es la número 834945/0, CBU 01404238-2761028349450/5. - En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCy Q). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Página Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MdP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123894, comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Público Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma. notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356 que tramita ante este Juzgado Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4673/4676, (v. fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp. Polígono II-07, Unidad Complementaria "S" Segundo subsuelo y/o 21 metros cúb.: 13,75 matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. (Unidad Compl. "S" \$1.650.000. Señala 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, más el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo Postor Remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de Quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO DE LA SUBASTA: 24/2/2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 10/3/2021 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pjas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15-automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "S"). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123, 1614, 1710 y concs del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$82.500-por tramo UC: "S". los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.) Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos

a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hagase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10% del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo Postor Remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar Letrados). Se fija audiencia para el día 04/mayo 2021 a las 10 hs.- a la cual deberá comparecer el adquirente nuído del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acto de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). La cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es la número 834827/3, CBU 01404238-2761028348273/7. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "Postor Remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCy Q). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Página Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MdP. Autos "Soc. Civ. Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy Su Quiebra) s/Incidente Concurso/Quiebra Excepto Verificación" Exptes.: 123898 comunica que Horacio Biocca, en carácter de Martillero Publico Reg.: 2611 del Colegio Departamental, con domicilio constituido en la calle Tucumán 2366 de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2 Caja de Previsión 22356 que tramita ante este Juzgado Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4567/4660 (fs. cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp K Polígono I-11 Unidad Complementaria "K" Primer Subsuelo metros cub: 12,76, matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida) .Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. (Unidad Compl. "Y" \$ 1.920.000-). Seña 10% del valor de compra. La Comisión del Martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo Postor Remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la

entrega de la posesión al futuro adquirente. Se deja aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de Quiebra, el monto se que obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieran existir (Ley 24522). Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y SE INICIARÁ EL DÍA: EL DÍA 2/3/2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 16/3/2021 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generará la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numeradas correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial-, es decir, a razón de Pesos (\$96.000- por tramo UC: K). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31, 32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal. (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y concc del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos (\$96.000- por tramo UC: K). los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo Postor Remiso (Art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos- secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al Postor Remiso (Art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar Letrados). Se fija audiencia para el día 13 de mayo a las 10 hs. de 2021 la Unidad Compl: K), a la cual deberá comparecer el adquirente muñado del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaría del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft team, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo Postor Remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del Postor Remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y sera responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC). En

caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "Postor Remiso," se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Cuenta Judicial: la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6102- es la número 834947/9, CBU 01404238-2761028349479/6.- En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de esta ciudad en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 y 208 de la LCyQ). Publicación virtual oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la Página Web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (Art. 2, 3, 4, 26 del anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

ene. 6 v. ene. 12

LUIS R. CAPUTO

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Dept. Judicial de Dolores hace saber por 2 días en autos: "Laujen, Carlos Mario Rafael c/Construcciones Maqel y Otro/a s/Despido", Exp. N° 39.079, que el Mart. Luis R. Caputo, rematará EL DÍA 5 DE MARZO DE 2021 A LAS 12 HS., en Coleg. de Mart. de Dolores, sito en Castelli N° 265 de la ciudad de Dolores, el rodado que se detalla a continuación, y en el estado en que se encuentran: automotor marca Ford Ecosport 1.6 L 4X2 Plus Rural 5P; dominio JGM 701; N° Motor R59AB8617873 N° chasis 9BFZE55N2B8617873. Adeuda: Patentes \$ 70.608,30. La venta se realiza sin base, al contado y mejor postor y en las condiciones que fueron vistas y exhibidas. Honorarios: Martillero: 8% con más aportes de ley. Sellados de Ley: 1,2 %, Todo en dinero efectivo en el acto del remate, todos los gastos que el retiro del vehículo genere, puesta en marcha y posterior inscripción, es a cargo del nuevo adquirente. Se establece como condición de venta que la posesión del bien será entregada al comprador -previa constitución a su cargo- de un seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados, y denuncia de venta al Registro de la Propiedad automotor. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de la ley. Día de Visita: 05/03/2021 de 10 a 12 hs. en mismo lugar de subasta. Dolores, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 7

LAURA M.C. AMORELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Mercedes, hace saber que por Subasta Electrónica (Ac. 3604 SCJBA) se rematará 7 Lotes de Bienes Muebles No Registrables: Lote 1: 59 Muebles, detallados: 1 Escritorio chico; 1 Tándem 4 asientos; 1 Silla; 3 Cuadros; 1 Adorno; 1 Escritorio recepción de 3 módulos; 1 Mueble de fórmica; 1 Mesa de luz; 1 Tándem c/mesa y tres asientos; 1 Tándem c/mesa y dos asientos; 1 Escritorio; 1 Mueble de roble; 1 Mesa de Luz; 3 Mueble de Roble; 1 Mesa de teléfono; 1 Mueble bajo; 3 Mueble palomero; 1 Mesa de televisor; 1 Mueble metálico de 3 persianas; 1 Escritorio c/media Alzada; 1 Banquito; 1 Mesa Chica; 1 Silla; 1 Tándem c/mesa y 2 asientos; 1 Banqueta rodante; 1 Mueble Colgante; 2 Muebles Colgante; 2 Muebles Colgante; 1 Escritorio; 3 Sillas; 5 Repisas; 1 Estantería Metálica c/6 baleros; 1 Mueble colgante; 1 Tándem con mesa y 2 asientos; 1 Mesa de luz; 1 Somier y colchón una plaza; 2 Estanterías; 5 Estanterías de 8 estantes c/u; 1 Mesa de luz; 1 Mesa madera; Base \$180.000.- Precio de reserva 5% (\$9.000.-); Lote 2: 22 Electrodomésticos, detallados: 1 Televisor BGH; 1 Aire Split LG; 1 Freezer; 1 Heladera con freezer; 1 Aire Frio Calor; 1 Aire Acondicionado ventana; 1 Aire Split BGH; 1 Aire Electra; 2 Aires acondicionado; 1 Teléfono inalámbrico; 2 Televisores Noblex y Continental; 1 Televisor Philips; 1 Aire acondicionado ventana; 1 Televisor Philips; 1 Aire acondicionado Electra; 1 Televisor TCL; 1 Aire acondicionado Sanyo; 1 Aire acondicionado; 1 Freezer pozo chico; 1 Heladera con Freezer; Base \$120.000.- Precio de reserva 5% (\$6.000.-); Lote 3: 39 Muebles hospitalarios, detallados: 1 Aire Split BGH F/C 6700; 1 Mesa rodante; 1 Aire Philco Split Frio Calor; 1 Aire Acondicionado Split Grande; 1 Mesa alta de almuerzo/cena; 1 Cenicero /cesto de residuos de metal; 1 Pie porta suero; 1 Visor de Radiografías; 1 Mesa Rodante; 1 Mesa alta de almuerzo/cena; 2 Mesas alta de almuerzo/cena; 1 Equipo de Aire comprimido y mueble; 1 Visor de Radiografías; 1 Mesa alta de almuerzo/cena; 2 Luces para esterilizar; 1 Selladora; 1 Mesa alta de almuerzo cena; 1 Mesa alta de almuerzo/cena; 1 mesa de luz; 1 Sillón butaca; 3 Mesas de luz; 1 Mesa alta de almuerzo/cena; 2 Camas rodantes c/porta sueros; 2 Mesa alta de almuerzo/cena; 1 Silla metálica; 2 Camas rodantes; 2 Mesas de luz; 1 Mesa rodante; 1 Cama fija; 2 Mesa de Luz; Base \$180.000.- Precio de reserva 5% (\$9.000.-); Lote 4: 19 Elementos, mobiliario y tecnología médica, detallados: 1 Tagarno 35 CX; 1 Plafón de 6 luces; 1 Cardio desfibrilador; 1 Estufa de esterilización; 1 Grupo sanguíneo; 1 Incubadora Abbott; 1 Mesa de Cirugía articulada; 1 Bomba de Circulación extracorpórea; 2 Lámparas cialíticas; 1 Cardiodesfibrilador; 1 Respirador Mark 7; 1 Vaporizador de anestesia; 1 Electro bisturí; 1 Autoclave rotasil Quetzal; 1 Equipo esterilización óxido etileno Quetzal; 1 Aspirador portátil; 1 Alarma de oxígeno; 1 Carro término para comida Pettinari; Base \$120.000.- Precio de reserva 5% (\$6.000.-); Lote 5: 19 Electrónicos y eléctricos detallados: 1 Central telefónica Siemens más 2 teléfonos; 1 Monitor y teclado (sin cpu); 1 CPU; 1 Monitor; 1 Impresora HP; 1 Cpu, monitor, teclado; 1 Central telefónica; 1 Monitor; 1 Tiro Balanceado; 1 Aire Acondicionado Split; 1 Video Sanyo; 1 Calefactor MG; 1 Aire Electra; 1 Aire acondicionado Carrier; 1 Tiro Balanceado Orbis; 1 Tiro balanceado; 1 Tiro balanceado; 1 Aire acondicionado Carrier; 1 Tiro balanceado; Base \$50.000.- Precio de Reserva 5% (\$2.500.-); Lote 6: 37 Bienes de usos varios detallados: 1 Maceta; 3 Termotanques; 1 Reloj de pared; 1 Radiograbador marca Philips; 1 Luces de emergencia ; 1 Luz de emergencia; 2 Extractores de aire; 1 Matafuegos; 1 Estufa de tiro balanceado; 2 Apliques; 1 Cocina con horno; 1 Termotanque; 2 Ventilador de techo; 1 Campana purificadora Spar 90 cm; 1 Barra de trabajo; 1 Secarropa; 2 Ventiladores de pie; 3 Planchas; 1 Bomba de vacío; 1 Biciplero; 1 Compresor; 1 Compresor grande; 1 Tubo SAE; 1 Grupo electrógeno; 1 Carretón; 1 Letrero exterior frente calado; 1 Letrero exterior monolito; 3 Macetas; varios Utensillos de cocina, Base \$80.000.- Precio de reserva 5% (\$4.000.-); Lote 7: 38 Bienes de uso hospitalario detallados: 2 Monitores Multipar, serie:

25105/25102; 1 Desfibrilador marca Flomicron, serie 0287; 5 Camillas fijas; 1 Respirador marca Barnett, mod. Ma-1, serie 23650k; 4 Camas ortopédicas; 1 Camilla rodante; 8 Manómetros; 1 Frasco grande de respiración con carro para cirugía; 1 Mesa redonda marca Etilen; 1 Laringoscopio de tres ramas; 9 Matafuegos; 2 Respiradores marca Neumonnet serie 980/910 y presvac. serie 22613; 1 Electrobisturí marca EBES-400, serie 13211873L; 1 RX portátil, marca: Doucon, mod. Doucom M-100, serie: 09-02-9-0438: Base \$220.000.- Precio de reserva 5% (\$11.000.-) Todos los bienes en el estado en que se encuentran. La venta se realiza al contado, al mejor postor y con una duración de diez (10) días COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 15 DE MARZO 2021 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL DIA 30 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HS. por intermedio de la martillera Laura M.C. Amorelli (02326-422091) arepropinmo@yahoo.com.ar. Visitas los días 4 y 5 marzo 2021 de 10 a 12 hs. en el domicilio sito en calle 17 N° 770, Mercedes (B); Para participar se deberá depositar las sumas fijadas como precio de reserva, que se efectuaran en Banco de la Pcia. de Bs. As. Sucursal Tribunales de Mercedes (B) en la Cuenta N° 7106 027 549.979/8; CBU N° 0140126027710654997988; CUIT 30-70721665-0; Comisión del Martillero 10% más el 10% aportes previsionales a cargo del comprador y 21% en concepto de IVA. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el RGSJ, con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la subasta, acompañando el comprobante de depósito de garantía de la oferta Arts. 6 y subsiguientes Ac. 3604/12.- Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. La entrega de posesión de los bienes se hará mediante simple recibo una vez aprobada la subasta debiendo establecer domicilio en el radio del Juzgado y contar con la inscripción al Registro de Subastas quien resulte comprador deberá contar con la constancia de inscripción y el código de postor y la boleta de depósito realizados. La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar, permitiendo el seguimiento en directo por Internet de las subastas en forma anónima. Los usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta- quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula.- Dicho depósito será reintegrado a quienes no resulten compradores en las condiciones fijadas por el Art. 39 del Acuerdo 3604.- Para mayor información dirigirse a la Martillera, al Juzgado o al Seccional Mercedes del Registro General de Subastas Judiciales sito en esquina de calle 22 y 23 Mercedes; autos: "Centro Cardiovascular Mercedes s/Quiebra Grande (INC)", Expte. 111029, diciembre de 2020. Fdo: Dra. María Cecilia Vita, Secretaria. Mercedes (B).

ene. 6 v. ene. 8

MARTIN DARIO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 de La Matanza, autos: "Compañía Financiera Boulogne S.A. c/Caccianini Eduardo s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)" expte. N° LM 17034/2015", hace saber por 3 días que el martillero público Martin Dario Trusso, C.U.I.T. 20-22735287-7, Monotributo, venderá mediante el sistema de subasta electrónica por 10 días hábiles COMENZANDO EL 5 DE MARZO DE 2021 A LAS 10 HS. Y HASTA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2021 A LAS 10 HS. al contado y mejor postor el 100% del inmueble sito en la Calle Córdoba, entre Libertad y Uruguay, en el barrio Copacabana, propiedad de Eduardo Caccianini Nomenclatura Catastral: Circunscripción, II sección J, manzana 57, parcela 24 matrícula 2827, de General Alvarado, Pcia. de Buenos Aires. Desocupado, y consta se trata de un lote baldío, sin cerco perimetral a aproximadamente 1000mts de la playa y aproximadamente a 4000mts del centro de la ciudad, además se encuentra sobre calle de tierra con escaso acceso en días de lluvia, no hay alumbrado público, ni servicios públicos de cloacas ni gas natural según mandamiento de constatación en autos. Mide 10m fte. x 40,30m fdo. Superficie 400.30m2. Adeuda: Arba: \$6.889,50.- al 23/12/2019; Municipal: \$26.408,78.- al 18/12/2019, Obras sanitarias de Gral. Alvarado fuera del radio de cobertura al 14/12/2019 no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (Arts. 2573, 2574 y 2582 del C.C.C. y 590 del CPCC), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente (SCBA Causa B59001 "Toiran c/Municipalidad" del 31/5/00). Exhibición: el día 15 de febrero de 9 a 11 de 2021 Base: \$310.000.-. Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (teniendo en cuenta el depósito en garantía). Comisión: 4% a cargo de cada parte, mas aportes de ley 7014 Sellados 1%. Para participar de la subasta los interesados deberán estar anotados en el Registro General de Subastas y en particular en la subasta que particularmente elija con comprobante depósito de garantía antes de las 10 hs. del día 2 de marzo de 2021. El martillero y el mejor postor deberán concurrir a la audiencia de adjudicación al Juzgado interviniente el martes inmediato posterior al cierre de la subasta o al día hábil inmediato posterior si este es inhábil a las 9 hs. sito en av. Presidente Peron N° 2850 3º piso de San Justo. Asimismo el adquirente deberá presentar en la audiencia formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito de garantía, comprobante del pago del precio en cuenta de autos a la orden del Juzgado, comprobante de depósito de honorarios del martillero más el 10% de aportes de ley y deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado. En caso de pujar en comisión deberá individualizar su comitente en el Reg. Gral. de Sub Judiciales (ac. 3604). Reglamentación de las subastas judiciales electrónicas conforme Acuerdo 3604 SCBA y sus modificaciones se encuentran publicadas en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso y seguimiento público para la totalidad de los ciudadanos, a través de internet en forma anónima. Usuarios registrados conforme Acuerdo 3604 SCBA. El depósito de garantía el cual se fija en la suma de \$9.500.-, se deberá depositar en la cuenta 5419879 5419879, CBU 0140042727512054198796 Bco. Prov. Bs. As. suc. (5120) San Justo. Los honorarios del Martillero y los aportes de Ley deberán ser depositados en la cuenta del Banco BBVA, caja de ahorros Suc. 022 a 6608/6 de su titularidad. San Justo, 28 diciembre de 2020.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial, por tres días, dejándose constancia en el mismo del estado de ocupación del bien y el monto de las deudas. Los instrumentos se publicarán sin cargo (Art. 182 apdo. 3 y 273 apdo. 8 Ley 24522).

ene. 6 v. ene. 8

FRANCISCO CORUGEIRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de Junín hace saber en autos:- "Admiral Martin Basilio s/Quiebra s/Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación) Expte. 46877 que el martillero Francisco Corugeira (tomo 4-folio 424-CMDJJ) EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021, LAS 11:00 HORAS en la sala del CMDJJ, sita en calle Belgrano N° 74 de Junín (B), subastará en la modalidad que se describe a continuación una fracción de campo 89,6310ha; sin notas de embargos vigentes, ubicado al suroeste de la Ciudad de Chivilcoy a 2500mts de la ruta provincia N° 51 y a unos 600mts del ejido urbano de la ciudad, al extremo sur se encuentra bordeado por el arroyo Chivilcoy y afluente del Río Salado. Su nomenclatura catastral es Circunscripción I, partida 23348, matrícula 8869 de Chivilcoy -BA-(028). Días y hora de visitas: 11 y 12 de marzo de 2021, de 15:00 a 17:00 hs., contacto 2364-631777. Condiciones de Venta: la venta se efectuará por Licitación y Ofertas Bajo Sobre y consistirá, -conforme fuera resuelto en el proceso principal "Admiral Martin Basilio s/Quiebra Expte. N° 33973" el día 12/11/2018- en: Recepción de Sobres: se recibirán ofertas bajo sobre precio base de \$21.500.000,00 correspondiente al 100% del valor de tasación año 2018 pagaderos en el plazo de diez días hábiles computados desde el auto aprobatorio de la venta (inc. 9 del Art. 205 de la LCQ) mediante depósito judicial, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Junín, a la orden de la Infrascripta y como perteneciente a estos autos. Entrega de Posesión: luego de satisfecho el precio. Impuestos y tasas a cargo del adquirente, salvo los verificados por cada ente. Gastos de transferencia dominial y cédula catastral: a cargo del comprador-adjudicatario, cuyo derecho de tal, resulta intransferible. Plazo en el que se formularán las propuestas: Los sobres con las ofertas referidas deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la última publicación edictal y hasta dos días antes de la fecha del remate en el Juzgado indicado. Contenido de los sobres con propuestas: Los mismos contendrán: a) nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil y estado patrimonial del oferente. b) el precio ofrecido a partir de la base indicada. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social, con la correspondiente inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas y de los documentos que acrediten la personería del firmante, con copia del último balance aprobado o auditoría contable. c) Los sobres conteniendo las ofertas, deberán acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio ofrecido en título públicos, cheque certificado, fianza bancaria o seguro de caución exigible a primera demanda. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, se tendrá a la oferta como no presentada (Art. 205 inc. 5° Ley 24.522). Apertura de Sobres: Se efectuarán en la Sede del Juzgado interviniente a las 11:00 hs. del día 11 de marzo de 2021. El Juez procederá a la apertura de los sobres en presencia del Secretario; el Síndico, oferentes y acreedores, si concurrieren. Selección de mejor oferta: la mejor oferta efectuada oficiará como base de la subasta que se desarrollará en la fecha fijada por el martillero (15/3/20). En el supuesto que tal oferente no se presentare a la misma (por sí o por apoderado), perderá la restitución de la garantía/caución. Cada oferta será firmada por el Secretario, para su individualización de lo que se labrará acta. Acto de Subasta: en dicho acto, podrán participar solo los que hubiesen presentado sobres con sus posturas en el tiempo y la forma estipulada -que constarán en acta-, quedando los mismos habilitados a pujar entre ellos bajo el procedimiento habitual encomendado al martillero actuante quien, tomando como base la oferta seleccionada, efectuará su cometido. Gastos: Deberán abonarse en el acto de subasta el 1% correspondiente a Sellado de Boleto de Compraventa y el 5% de Comisión a cargo de la parte compradora solamente (conf. Art. 54 ap. IV párrafo 8vo. Ley 10.973 y 261 Ley 24.522) más el 10% en concepto de aportes previsionales (conf. Art. 54 ap. IV párrafo 8vo. Ley 10.973 y 261 Ley 24.522). Impuestos a cargo del comprador, salvo los verificados. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 41 del CPCC y electrónico conforme Art. 1, 3 y 5 Ac. SCBA 3845/17. Compra en Comisión: El martillero deberá hacer saber que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el acto de la subasta y ratificar dentro del plazo previsto por el Art. 581 del CPCC el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos. Hágase constar ello en los edictos y publicidad y en el boleto a confeccionarse en el acto de la subasta. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en su presentación, bajo apercibimiento de los Arts. 41, 580 y 582 del CPCC. Saldo de Precio: Debe también informar al comprador que, dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágasele saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 CPCC). Postor Remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso a quien se le hubiere adjudicado el bien y se ordenase un nuevo remate -el que se efectuará bajo el mismo esquema aquí dispuesto- además de la pérdida de la garantía de mantenimiento/caución, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta de los intereses acrecidos y las costas causadas con ese motivo (Art. 585 CPC). Hágase saber que con motivo de la venta que por éste se decreta, deberá oficiarse a la AFIP a fin que se expida sobre si corresponde tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles previsto por los Arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. Ley 23.905, en un porcentaje del 150/00 (1,5%), lo que también se hará constar en los edictos.- Junín, 30 diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

EDICTOS

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-044042-16/00, caratulada "De Oar, Diego Jesus s/Resistencia a la Autoridad - Art. 239 - Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ROMANO ERICA SILVANA y a ROCHA FERNANDEZ LAURA YANINA la resolución de fecha 08 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 08 de febrero de 2017... Desestimar la denuncia que diera inicio a la presente I.P.P., en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la

publicación.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-03-003689-17/00, caratulada " Kearny, Victor s/Turbación en la Posesión o Tenencia de un Inmueble - Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PONCE NANCY LUJAN la resolución de fecha 27 de septiembre del 2018 que a continuación se transcribe "///Plata, 27 de septiembre del 2018... Desestimar las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto por el Art. 290 del C.P.P.B.A...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-044054-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020".- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a RIVERO ARIEL JORGE la resolución de fecha 26 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 26 de octubre de 2017...Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación". Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-03-000300-18/00, caratulada "s/Amenazas Agravadas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020".- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a KEARNEY VICTOR ROSARIO la resolución de fecha 27 de septiembre del 2018 que a continuación se transcribe "///Plata, 27 de septiembre del 2018...Archivar la presente I.P.P. de conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación".

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043685-16/00, caratulada "Rivero, Ariel s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020.- Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LIMING LIL la resolución de fecha 26 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 26 de octubre de 2017... Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043687-16/00, caratulada "Nn, Lil s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020". Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a RIVERO ARIEL JORGE la resolución de fecha 26 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 26 de octubre de 2017...Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P... ". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación". Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a LEDESMA EDGARDO ESTEBAN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 36161840, hijo de Estefani Falcon, y de Dardo Esteban, último domicilio sito en real: calle Junín 146 entre Gral. Rodríguez y Gral. Las Heras Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-1981-2000, causa registro interno N° 6536, seguida a Ledesma Edgardo Esteban, en orden al delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes" cuya resolución se transcribe: ///mas de Zamora, 23 de diciembre de 2020. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Ledesma Falcon Edgardo Esteban ante ese organismo. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. En la fecha se cumplió. Conste. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez en lo Correccional.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos Sra. ANDREA JENSEN en causa N° 16376 seguida a Larrea Cristian Marcelo por los delitos de Lesiones Leves, Lesiones Graves y Desobediencia la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 22 de diciembre de 2020- Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el

plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, y encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la Sra. Andrea Jensen en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SUSANA BEATRIZ GARCIA en causa N° 17203 seguida a Moreyra Benjamin Jorge por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 18 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-..." Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." "nf///del Plata, 18 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento lo dispuesto en el marco de los autos principales respecto del causante Moreyra Benjamin Jorge, formese incidente de prisión domiciliaria (Art. 104 y cctes. Ley 12.256, 25, 498 y cctes. CPP) y dispónense las siguientes medidas: ... 3.- Librese oficio a las víctimas de autos haciéndoles saber su derecho informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación, solidando se expresen respecto de la viabilidad de la continuidad del causante Moreyra Benjamin Jorge en el régimen de Prisión Domiciliaria que hoy se encuentra cumpliendo en el domicilio de calle Calaza N° 102, entre Río Negro y Berutti del barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad, indicando si expresa algún tipo de oposición a dicho régimen, así como si han sido contactados o perturbados en modo alguno por el condenado. Hágase saber que en función de la pandemia de COVID-19., podrá efectuar la manifestación correspondiente por vía telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312 de lunes a viernes de 8 a 14 hs., o por vía mail a la casilla juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, haciéndole saber que en caso de no realizar manifestación alguna en los cinco días posteriores a su notificación, se considerará que no es su intención expresarse en el transcurso de la ejecución de la pena impuesta al causante (Art. 11 bis Ley 24660)... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2020. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, OSVALDO DARÍO DÁVILA, con último domicilio conocido en calle Rodríguez Peña N° 315 PB 3 de Mar del Plata, y RICARDO ALBERTO DUCAMP, con último domicilio conocido en calle Urquiza N° 4878 de Mar del Plata, en causa N° INC-14607-10 seguida a Gallo Matias Emanuel por el delito de Incidente de Recompensa e Incidente de Régimen Abierto. la Resolución que a continuación de transcribe: "///Mar del Plata, 27 de noviembre de 2020. Autos y Vistos:... Asimismo, y sin perjuicio que las víctimas de autos fueron emplazadas en el marco de los autos principales, librese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, haciéndoseles saber que para ello podrán manifestarse en los cinco días posteriores a su notificación, mientras dure la medida de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, mediante comunicación telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312, de 08:00 a 12:00 hs., pasándose a resolver cumplido dicho plazo y considerándose su silencio como falta de voluntad para participar del proceso...". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. SOFIA AYELEN VIVAS y MICAELA ROMINA BRUTINEL, con último domicilio conocido en calle Serrano N° 3501, segundo piso, depto. "A" de la localidad de Mar del Plata, en causa N° INC-16446-3 seguida a Moreyra Marta Isabel por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, habiéndose recepcionado los informes solicitados a tenor del Art. 100 de la Ley 12.256, y encontrándose suspendida la aplicación del Art. 3 de la

mencionada ley, de los mencionados informes córrase vista a Fiscal y Defensa (Art. 498 CPP) por vía electrónica, a fin de permitirles efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes previo pasar a resolver las presentes actuaciones (Art. 498 CPP). Asimismo, y sin perjuicio que las víctimas de autos fueron emplazadas en el marco de los autos principales, líbrese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, haciendo saber que la causante solicito se le conceda el beneficio de salidas transitorias, y a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, haciéndoseles saber que para ello podrán manifestarse en los cinco días posteriores a su notificación, mientras dure la medida de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, mediante comunicación telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312, de 08:00 a 12:00 hs., pasándose a resolver cumplido dicho plazo y considerándose su silencio como voluntad de no desear ser informada respecto del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2020- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos EZEQUIEL MONTERO, GASTON PONS y EMANUEL CAPONE, todos ellos empleados del local comercial "Pampa Artículos de Hogar" ubicado en Av. 59 esquina 70 de Necochea; VALERIA HERRADA con último domicilio conocido en calle 40 nro. 2686 de Necochea; e IGNACIO OZAELA con último domicilio conocido en calle 521 nro. 2414 de la ciudad de Quequén, en causa nro. 17087 seguida a Diaz Marcos Sebastian por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2020. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2020.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal".

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Progenitora de la Víctima de Autos Menor de Edad T.A.C, Sra. CASAL TIRADO CRISTINA ELIZABETH en causa nro. 17163 seguida a Avila Dario Gaston por el delito de Abuso Sexual Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Avila Dario Gaston a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual Agravado, impuesta por sentencia de fecha 26 de octubre de 2020, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 26 de octubre de 2024; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 26 de octubre de 2028 (para el primero de los supuestos) y el día 26 de octubre de 2030 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 9 de Noviembre de 2020, por lo que las reglas de conducta vencen el 9 de noviembre de 2023. Asimismo informo que al no contar en autos el domicilio de la víctima menor de edad T.A.C, me comuniqué con el Tribunal Oral Criminal N°2 Departamental, siendo atendida por Florencia Brusco, Auxiliar letrada de dicha dependencia, quien me informa que la víctima vive con su progenitora Cristina Elizabeth Casal Tirado en el domicilio de calle Gaboto N° 10.225 de esta ciudad. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 26 de Noviembre de 2020. Fdo. Maria Luisa del Papa, Secretaria. tbg "///del Plata, 26 de noviembre de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del Art. 27 bis C.P., indicando expresamente los Arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el Art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al Art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de noviembre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio dentro del territorio del a provincia de Buenos Aires; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados (CP, 27 inc. 1º); 3) Mantener la prohibición de acercamiento con el domicilio de la víctima. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de

Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la Ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase a dicho Organismo la información requerida en el Artículo nro. 1 de la resolución de mención.- j) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. k) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la progenitora de la víctima de autos T. A. C., Cristina Elizabeth Casal Tirado a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la Prohibición de Acercamiento que pesa sobre avila dario gaston respecto de la persona de T. A. C. con domicilio en calle Gaboto N° 10225 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos. l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 8596/18 del Juzgado de Garantías N° 6, y causa N° 5168 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 1636/19 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de Diciembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Palavecino Ana Beatriz s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 3 de septiembre del 2019 se ha decretado la quiebra de PALAVECINO ANA BEATRIZ, DNI 21.431.231, con domicilio en la calle calle 522 entre 170 y 171 de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Weisburd Gabriela Raquel con domicilio constituido en Calle 64 N° 671 La Plata abierta al público los días hábiles Lunes a Viernes en el horario de 10.00 a 13.00 horas, donde se deberá concurrir con debido protocolo en virtud del DISPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 22 de marzo del 2021, a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de abril del 2021 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 6 de mayo del 2021 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 20 de mayo del 2021 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 21 de junio del 2021 para la presentación por la Sra. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; el 5 de julio del 2021 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 17 de agosto del 2021 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha de la firma digital. Dra. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Rodríguez Rey Patricio Manuel s/Quiebra(Pequeña)" Expte N° 70.973, con fecha 26 de Octubre de 2020 se ha decretado la quiebra de PATRICIO MANUEL RODRÍGUEZ, DNI 29.776.151. Intímase a la fallida para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, sus bienes, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos al fallido, so pena de ser declarados Ineficaces. El Síndico interviniente es Cr. Gastón Federico Avaca, con domicilio procesal constituido en calle Terrada N° 946 de la ciudad de Bahía Blanca y domicilio electrónico 20230531553@cce.notificaciones. Fíjase el día 05 del mes de marzo de 2021, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura; el día 20 de abril de 2021, para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos (Art. 35 de la LCQ) y el día 02 de junio de 2021, para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2020. Hugo Gerardo Monzon. Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Lomas de Zamora a cargo de la Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Secretaría a mi cargo, sito en camino Pte. Perón y Larroque 2º, Banfield, Lomas de Zamora, comunica por cinco (5) días que con fecha 18/11/20 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ANCHEN GABRIEL ALEJANDRO, con domicilio en la calle Tucumán 1572 de Lomas de Zamora, DNI 25131732, CUIT 20251317322 . Se ha designado Síndico a Rufino Pablo Marcelo, con domicilio legal en Tupungato 30 de Lomas de Zamora, Domicilio escritorio Mentruyt 718 de Lomas de Zamora, mail rufino_pablo@yahoo.com.ar, 20230600237@cpn.notificaciones, TE 15569-31516,

ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 20/4/21. Presentación por el Síndico de los informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 hasta el 21/5/21 y 6/7/21, respectivamente. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Carrera Marcelo Fernando s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 15 de diciembre 2020 se ha decretado la Quiebra de CARRERA MARCELO FERNANDO, DNI 21.054.222 con domicilio en la calle 606 N° 491 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Dacal Mariano con domicilio constituido en calle 6 N°1197 de La Plata abierta al público los días hábiles lunes a viernes de 10 a 16 horas, donde se deberá concurrir con turno previo y con debido protocolo en virtud del ASPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 22 de marzo de 2021, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de abril de 2021 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 6 de mayo de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 20 de mayo de 2021 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 22 de junio de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 23 de junio de 2021 y el día 6 de julio de 2021 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 17 de agosto de 2021 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 28 de diciembre de 2020. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCELO ANDRES RODRIGUEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-000312-19/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "///te Grande, 20 de noviembre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en el presente PP-07-03-000312-19/00 del registro de este Juzgado de Garantías n° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, Considerando: a) Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3°, 62 inciso 2° y 167 inciso 4 del Código Penal y 323, inciso 1° contrario sensu del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye "prima facie" el delito de Robo de vehículo dejado en la vía pública (Arts. 45 y 167 inciso 4 del C.P. y 323 incisos 2° y 3° contrario sensu del C.P.P.). Ahora bien, conforme lo expusiera la Alzada a fs. 248/250 no hay modo legal de acreditar, con la prueba adquirida, que Marcelo Andrés Rodríguez ha sido uno de los autores de ese hecho, y similares conclusiones cabe formular respecto de su consorte de causa Jesica Noelia López en una interpretación in bonam parte, siendo que, además no existe posibilidad de prever razonablemente la adquisición a futuro de elementos de juicio mayores que los ya realizados, por lo que corresponde el sobreseimiento parcial de ambos en los términos del Art. 323, inciso 4° del C.P.P. b) En cuanto al desapoderamiento del teléfono celular del caso, que la Cámara en la resolución ya citada, indicó que si era posible dirigir en contra de Rodríguez como su probable autor, me remito a las consideraciones ya efectuadas al dictar el auto de cautela compartidas por la Alzada, mas aun cuando luego de ello nada nuevo se ha agregado. Ahora bien, la defensa pretende discutir aquí cual es la calificación legal que corresponde a ese suceso, cuestión que estando en libertad López y con arresto domiciliario Rodríguez, es entablar una propuesta meramente académica, ya que ello está vedado por la Ley de rito (Art. 23 inciso 5 del CPP), por lo cual conforme lo indicó la Alzada corresponderá la elevación a juicio por ese hecho (sustracción ilegítima del teléfono móvil del caso que se hallaba dentro de un vehículo dejado en la vía pública mediante uso de ganzúa). c) No mediando oposición en relación al encubrimiento habré de remitirme a la requisitoria fiscal. Resuelvo: I. Sobreseer Parcialmente a Marcelo Andres Rodriguez y Jesica Noelia Lopez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo de vehiculo dejado en la via publica (respecto del rodado Volkswagen Gol dominio DCH966) (Art. 323 inciso 4 del CPP). II. Elevar a Juicio esta causa respecto de Marcelo Andres Rodriguez y Jesica Noelia Lopez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, de conformidad con la requisitoria fiscal de fs. 185/191 solo en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de robo agravado por uso de ganzúa (en relación al teléfono móvil Samsung J7 abonado 1128718279) en concurso real con encubrimiento agravado por el animo de lucro (en relación al vehículo Chevrolet Corsa, dominio CNA 445) (Arts. 157 y 337 del CPP). Javier L. Maffucci Moore, Juez.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JESICA NOELIA LOPEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-000312-19/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "///te Grande, 20 de noviembre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en el presente PP-07-03-000312-19/00 del registro de este Juzgado de Garantías n° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, Considerando: a) Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3°, 62 inciso 2° y 167 inciso 4 del Código Penal y 323, inciso 1° contrario sensu del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye "prima facie" el delito de Robo de vehículo dejado en la vía pública (Arts. 45 y 167 inciso 4 del C.P. y 323 incisos 2° y 3° contrario sensu del C.P.P.). Ahora bien, conforme lo expusiera la Alzada a fs. 248/250 no hay modo legal de acreditar, con la prueba adquirida, que Marcelo Andrés Rodríguez ha sido uno de los autores de ese hecho, y similares conclusiones cabe formular respecto de su consorte de causa Jesica Noelia López en una interpretación in bonam parte, siendo que, además no existe posibilidad de prever razonablemente la adquisición a futuro de elementos de juicio mayores que los ya realizados, por lo que corresponde el sobreseimiento parcial de ambos en los términos del Art. 323, inciso 4° del C.P.P. b) En cuanto al desapoderamiento del teléfono celular del caso, que la Cámara en la resolución ya citada, indicó que si era posible dirigir en contra de Rodríguez

como su probable autor, me remito a las consideraciones ya efectuadas al dictar el auto de cautela compartidas por la Alzada, mas aun cuando luego de ello nada nuevo se ha agregado. Ahora bien, la defensa pretende discutir aquí cual es la calificación legal que corresponde a ese suceso, cuestión que estando en libertad López y con arresto domiciliario Rodríguez, es entablar una propuesta meramente académica, ya que ello está vedado por la ley de rito (Art. 23 inciso 5 del CPP), por lo cual conforme lo indicó la Alzada corresponderá la elevación a juicio por ese hecho (Sustracción ilegítima del Teléfono Móvil del caso que se hallaba dentro de un vehículo dejado en la vía publica mediante uso de ganzúa). c) No mediando oposición en relación al encubrimiento habré de remitirme a la requisitoris fiscal. Resuelvo: I. Sobreseer Parcialmente a Marcelo Andres Rodriguez y Jessica Noelia Lopez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo de vehiculo dejado en la via publica (respecto del rodado Volkswagen Gol dominio DCH966) (Art. 323 inciso 4 del CPP). II. Elevar a Juicio esta causa respecto de Marcelo Andres Rodriguez y Jessica Noelia Lopez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, de conformidad con la requisitoria fiscal de fs. 185/191 solo en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de robo agravado por uso de ganzúa (en relación al teléfono móvil Samsung J7 abonado 1128718279) en concurso real con encubrimiento agravado por el animo de lucro (en relación al vehiculo Chevrolet Corsa, dominio CNA 445) (Arts. 157 y 337 del CPP). Javier L. Maffucci Moore, Juez."

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantias N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Dr. Horacio Hryb Juez a cargo notifica a JOSE JAVIER LOPEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-015352-18/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 23 de diciembre de 2020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Jose Javier Lopez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de desobediencia (Artículos 45 y 239 del Código Penal.) por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)... Fdo.: Dr. Horacio Hryb, Juez a cargo por disposicion Superior, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria". Miles Jorge Andres, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantias N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a NICOLAS FABIAN BARRIENTOS, ALBERTO ARIEL PIRES MADEIRA en la I.P.P. N° PP-07-03-004604-17/00 (UFIJ Nro 1 - Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 22 de diciembre de 2020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Nicolas Fabian Barrientos y Alberto Ariel Pires Madeira, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple (Arts. 45 y 164 del C.P.) por el cual fueren formalmente imputados (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fecho archívese, sirviendo lo proveído de atenta nota. Dr. Horacio Hryb, Juez a cargo por Disposición Superior. ante mí: Dra. Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado".

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez de este Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cítese y emplácese a ORLANDO EMANUEL LUCERO (de nacionalidad Argentina, con D.N.I. N° 44.081.003, nacido el 02 de marzo del año 1997 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Elva Susana Ramires y Orlando Lucero, con último domicilio en la calle Bella Vista nro. 7294 de la Localidad de Libertad y Partido de Merlo, con prontuario en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial nro. AP-1592382 y con expediente en el Registro Nacional de Reincidencia N° O4589333), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de diez días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de Morón, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía y disponer su comparendo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 23 de diciembre de 2020. Por recibido el escrito que antecede y en atención a lo manifestado por la defensa del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Orlando Emanuel Lucero por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de diez días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, librese edicto y remítaselo mediante oficio electrónico al Boletín Oficial Provincial... Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez." Secretaría, 28 de diciembre de 2020. Clucci Sebastian Gaston, Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Cañuelas, en la IPP NRO. PP-06-03-005130-19/00 caratulada "Garcia, Emilio Ricardo s/Abuso Sexual - Amenazas", a efectos de requerir -por donde corresponda-, se sirva publicar en el Boletín a su cargo, por el término de 5 días, el auto que a continuación se transcribe: "Cañuelas, 28 de diciembre de 2020. Y Vistos: atento a lo informado precedentemente, procédase a ordenar la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín oficial, con el objeto que el encartado de autos EMILIO RICARDO GARCÍA quien se encuentra procesado en autos en orden al delito de Abuso Sexual y Amenazas, comparezca a los estrados de esta judicatura sita en la calle 9 de Julio N° 853 de Cañuelas, a primera audiencia a efectos de ser notificado de lo normado por el Art. 60 del Rito, bajo apercibimiento de requerir su Rebeldía - conf. Art. 129 del CPP." Fdo. Norma Adriana Pippo. Agente Fiscal. Asimismo solicito la posterior remisión de las constancias de la publicación de marras a la UFIJ N° 2 al email pober@mpba.gov.ar".

dic. 31 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a GERMAN LUCIANO CESAR VEGA, en la causa N° 07-03-4845-18 (N° interno 6570) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 13 de marzo de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-03-4845-18 (N° interno 6570) seguida a Vega German Luciano Cesar por el delito de Encubrimiento Calificado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-4845-18 (n° interno 6570) respecto a Vega German Luciano Cesar a quien se le imputara el delito de encubrimiento calificado, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de marzo de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Vega German Luciano Cesar, titular de D.N.I. N° 39.985.778, argentina, soltero, nacido el 08/11/1995 en Ezeiza, hijo de Julio Cesar Vega y de Gabriela Vanesa Peiran, domiciliado en calle Rivero N° 350 Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3340145, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1521365 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 28 de diciembre de 2020".

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a SANDRA SUSANA SALAS, en la causa N° 07-00-79981-17 (N° interno 6417) seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 24 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-79981-17 (N° interno 6417) seguida a Salas Sandra Susana por el delito de hurto en grado de tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-79981-17 (N° interno 6417) respecto a Salas Sandra Susana a quien se le imputara el delito de hurto en grado de tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 21 de diciembre de 2017 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Salas Sandra Susana, titular de D.N.I. N° 23.524.865, de nacionalidad argentina, casada, nacida el día 29/01/1974 en C.A.B.A., hija de Daniel Sinforoso Salas y de Angela Susana Agüero, domiciliada en calle Pasaje Homero N° 1971 Depto 2 de Avellaneda, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 3274801, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1514293. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 28 de diciembre de 2020.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-000955-15/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada INDIANA GARCIA, cuyo último domicilio conocido era en calle Mitre N° 1510, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de septiembre de 2020. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Indiana García, y Considerando: Que a fs. 181 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N° 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobreseer a la imputada Indiana Alejandra García por el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de febrero de 2015), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con el Art. 162 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiperpetración del hecho y por ende la autoría de la imputada en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: sobreseer totalmente a Indiana Alejandra García, argentina, con D.N.I N° 26.294.461, nacida el día 23 de noviembre de 1977, domiciliada en calle Mitre N° 1510 de ésta ciudad de Dolores, en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese a la Sra. Defensor Oficial, Dra. Mendoza; Agente Fiscal, Dr. Bensi, y a la imputada. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de diciembre de 2020. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Dolores en la que informa que Indiana García no pudo ser notificado del auto de fecha 8/09/2020, ya que se ausento de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos

Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores".

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-006116-12/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaría única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado FELIX MOURIEU, cuyo último domicilio conocido era en calle 21 N° 427 de Gral. Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de septiembre de 2020. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Carlos Bensi en favor de Felix Roumieu y Considerando: Que a fs. 270 y vta el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N° 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Felix Roumieu por el delito de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas, previsto y reprimido en los Arts. 84 y 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (11 de octubre de 2012), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con los Arts. 84 y 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el comisión del evento y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento de fs.1/2 y vta, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Felix Roumieu, argentino, con D.N.I 26.819.974, de ocupación veterinario, de estado civil casado, domiciliado en calle 21 n° 427 de la ciudad de Gral. Belgrano, en orden al delito de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas, previsto y reprimido en los Arts. 84 y 94 del C.Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Dr. Estrada, Agente Fiscal, Dr. Bensi, al Particular Damnificado, Dr. Héctor Granillo Fernandez e imputado. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Gral. Belgrano en la que informa que Felix Moreau no pudo ser notificado del auto de fs. 275/276, ya que se ausento de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores".

dic. 31 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1760-2017-6338, caratulada: "Niz, Juan Manuel s/Amenazas Simple en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JUAN MANUEL NIZ, de la siguiente resolución: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa ME-1760-2017-6338: "Niz, Juan Manuel s/Amenazas Simples en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Moreno -B-, y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 20 con fecha 17 de agosto de 2017 se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, y se prosiguió el trámite, encontrándose la presente a la espera de la audiencia de juicio oral (ver fs. 95). Que habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 126 y fs. 129/133, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 136 por la Señora Agente Fiscal, Doctora Ana Luz Arguelles, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2° del C.P, y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2° y 149 bis primer párrafo primera parte del C.P.; Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreseer a Juan Manuel Niz, por el delito de Amenazas Simples en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Uso de Arma que le fuera atribuido. II) Atento a lo resuelto precedentemente, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral dispuesta a fs. 95, para el día 26 de noviembre del año 2020, a las 10:00 horas., poniendo en conocimiento de ello a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental". Notifíquese, regístrese, firme y consentida, líbrense las comunicaciones de Ley, y cumplido, vuelva a despacho. Dra. Gisela Aldana Selva- Mercedes, 26 de octubre de 2020.

ene. 4 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, Secretaría Única, del Dpto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), siendo su teléfono de contacto 2392-422055, hace saber por cinco días que el 02/12/2020 se ha presentado en Concurso Preventivo JORGE LUIS RIBOA (CUIT 20-24441820-2), con domicilio en Simini 641 Piso 3 Dto. "B" de la ciudad y partido de Trenque Lauquen; decretándose la apertura el día 10/12/2020. Se hace saber que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 10/05/2021 ante el síndico cdor. Fernando Arzu, con domicilio legal en calle Monferrand 207 de T. Lauquen y/o vía domicilio electrónico a 23335869559@cce.notificaciones y/o remitir al correo electrónico: contadorasociados@speedy.com.ar y/o consultar el expediente en Mesa Virtual de la S.C.J.B.A: desde su sitio oficial <http://mev.scba.gov.ar>. La sindicatura hace saber que utilizara la plataforma digital Google Drive, para lo cual a continuación se denuncia link de enlace a los efectos de que todos los interesados puedan acceder a la misma: <https://drive.google.com/drive/folders/1phm1P9SrinLzl3z8MOsAWNyo5Ug0oRp7?usp=sharing>. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 26/05/2021 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o ante el domicilio electrónico ya denunciado. Autos: "Ribo Jorge Luis s/Concurso Preventivo" (Pequeño) - Expte. N° TL-2909-2020 - Trenque Lauquen, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a RICARDO LESCANO, DNI Nro. 8.527.469, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 14 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Marina Lara, sita en calle Moreno Nro. 25 de ésta ciudad de Bahía Blanca, a primera audiencia designada a su respecto, a los fines de la recepción de declaración en los términos del Artículo 308 del C.P.P., en la I.P.P. Nro. 3869-19 caratulada "Lescano Ricardo s/Abuso Sexual" bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2020".

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042983-16/00, caratulada "Moreno Gonzalez, Tamara Abigail s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a VILLARREAL ANABELLA BELÉN la resolución de fecha 04 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 04 de octubre de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042898-16/00, caratulada "Carletti, Jorge s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BLANCO OSCAR ALFREDO la resolución de fecha 06 de enero de 2017.- que a continuación se transcribe " La Plata, 06 de enero de 2017.... Resuelvo: Desestimar la denuncia que originara la presente en conformidad con lo normado con el 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042890-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MACHADO JAIME OSCAR la resolución de fecha 04 de septiembre de 2017 que a continuación se transcribe " La Plata, 04 de septiembre de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires." Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042887-16/00, caratulada "Otero, Nicolas s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe, "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ROA SUSANA BEATRIZ la resolución de fecha 06 de diciembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de diciembre de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042865-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SALARAYAN ANATILDE RAMONA la resolución de fecha 06 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "///Plata, 06 de enero de 2017... Resuelvo: II.- Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042771-16/00, caratulada "Balmaceda, Julio y Otros s/Abuso de Armas Agravado (Artículo 80) - Art. 105" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a AGUIRRE GLORIA MABEL la resolución de fecha 11 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 11 de enero de 2017... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043696-16/00, caratulada "Godoy, Oscar s/Amenazas - Art. 149 bis - Daño - Art. 183 - Lesiones leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BORDET JORGE DARIO la resolución de fecha 16 de marzo de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 16 de marzo de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043692-16/00, caratulada "Bordet, Dario s/Amenazas - Art. 149 bis - Daño - Art. 183 - Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SANGUINETTI MARÍA DE LAS NIEVES la resolución de fecha 16 de marzo de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 16 de marzo de 2017... Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043935-16/00, caratulada "Sanchez, Brisa s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LIMA DOS SANTOS MARIA JOSE la resolución de fecha 24 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 24 de octubre de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario. ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043919-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a TRAMUJAS OSVENC! la resolución de fecha 15 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "/// Plata, 15 de junio de 2018.... Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones.". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043915-16/00, caratulada "Gonzalez, Perla s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a YEGROS TINDER GERMINA la resolución de fecha 06 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de enero de 2017... Resuelvo: Desestimar la denuncia que originara la presente en conformidad con lo normado con el 290 del C.P.P." ". Tome Jimena Soledad, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043888-16/00, caratulada "s/Amenazas- Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de Diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ALMADA CRISTIAN EDUARDO la resolución de fecha 18 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 18 de junio de 2018... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires." ". Zitti, Máximo, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042327-16/00, caratulada "Encina, Leonardo s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PERAFAN HUGO ELVIO la resolución de fecha 03 de julio de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 03 de julio de 2017... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042371-16/00, caratulada "Nn, Erica y Otros s/Amenazas - Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata,

23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GARCIA AYALA MARIA ELENA la resolución de fecha 28 de agosto de 2017 que a continuación se transcribe "Plata, 28 de agosto de 2017... Resuelvo: I.- De conformidad con lo normado por el Art. 20 Ley 13.433, disponer el archivo". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042274-16/00, caratulada "Alfaro, Liza Julieta s/Desobediencia - Art. 239" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ARTAZA CARLOS FABIAN la resolución de fecha 14 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "///Plata, 14 de junio de 2018... Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P.". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042208-16/00, caratulada "Zurita, Delfina s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ZURITA DELINA la resolución de fecha 08 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "/// Plata, 08 de mayo de 2018 ... Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones.". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043985-16/00, caratulada "Martin, Alejandro s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a KLENOV NICOLAS ESTEBAN la resolución de fecha 15 de Junio de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 15 de junio de 2017.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires" ". Tome Jimena Soledad, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042596-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MATINEZ EDUARDO AGUSTIN la resolución de fecha 06 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de enero de 2017... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042508-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SUAREZ LUIS ALBERTO la resolución de fecha 15 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 15 de febrero de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.". Tome Jimena Soledad, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042430-16/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a CAMISAY NATALIA PAOLA ROMINA la resolución de fecha 06 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de enero de 2017.... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Tome Jimena Soledad, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042375-16/00, caratulada "s/Averiguación de Ilícito" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PERSONAL HOSPITAL ALEJANDRO KORN DE MELCHOR ROMERO la resolución de fecha 06 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 06 de enero de 2017.... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Tome Jimena Soledad, Secretario. La Plata, 23 de diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HUGO DAVID MENDOZA OJEDA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-3440-2019 - 7441 - "Mendoza Ojeda Hugo David s/Usos de Documento Público Falso Agravado por tratarse de los Destinados a habilitar la Circulación de Vehículos Automotores", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento a lo que surge en autos, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Hugo David Mendoza Ojeda bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." 28/12/20. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OMAR HORACIO ALVARENGA, DNI N° 21.352.761, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1305-2019-7140 - "Alvarenga Omar Horacio s/Amenazas Simples (dos Hechos) y Amenazas Calificadas en Concurso Real entre sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento a lo que surge en autos, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Omar Horacio Alvarenga bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." 28/12/20. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. LAURA GORDON domiciliada en calle Luro 7299 de la localidad de Mar del Plata, el Sr. Gancitano Carlos, domiciliado en calle La Rioja 2349 5F de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-15860-1 seguida a Cabas Emiliano Federico por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 18 de diciembre de 2020. Autos Y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Cabas Emiliano Federico (Art. 146 y ccdtes. Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas:... 4.- Librese oficio a las víctimas de autos, Sra. Laura Gordona y Sr. Gancitano Carlos, los fines de notificarles que habiéndose requerido la aplicación del régimen de salidas transitorias en relación al nombrado Cabas Emiliano Federico, podrá realizar las manifestaciones que estimen pertinentes en relación a dicho régimen de acuerdo a sus derechos propios conforme el Art. 11 bis de la Ley 24660 en los cinco días posteriores a su notificación". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 28 de diciembre de 2020. Autos Y Vistos:..... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 4 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Presidencia a cargo del Dr. Leandro Javier Rende, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, sito en Paraguay 2466 P: 2º, San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, informa por 2 días que en autos caratulados: "Romero, Walter Orlando c/Pintos, Pablo Alberto s/Despido", (Expte. N° 27157), por resolución de fecha 3 de junio de 2019 dispuso... De conformidad con lo oportunamente peticionado por la parte actora a fs. 123 pto. II, no habiendo el demandado PABLO ALBERTO PINTOS contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs.125/127), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, Declarándose en Rebelde. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis y por resolución 9 de noviembre de 2020 notificar la rebeldía decretada en autos de fecha 1º de agosto de 2017, respecto al accionado Pablo Alberto Pintos, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario La Acción con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11653). A cargo. Fdo. Dr. Leandro Javier Rende. Juez.

ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial No.12 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza a PERFECTO AREAL y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en calle Ramon Falcón, partido de Lomas de Zamora, designado catastralmente como Circ. VII, Manz. 8, Parc. 36 a, Matrícula 98740 Lomas de Zamora (063) para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos "Pedersen Guillermo c/Areal Perfecto s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. 81046 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145 y ccdtes. del Código Citado). Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/Re Daniel Nazareno Emanuel s/Cobro Ejecutivo", expte. 68.004, cita al ejecutado DANIEL NAZARENO EMANUEL RE para que dentro del plazo de cinco días comparezca a oponer excepciones legítimas, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 2020. Dra. Claudia Alejandra Verna, Secretaria.

ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Herrera, Elsa Noemí c/Sucesores de Ovejero, Walter s/Daños y Perjuicios", Expte. N° 82.571, ha ordenado notificar por edictos a la

parte actora de autos, Sra. HERRERA ELSA NOEMI, D.N.I. 26.008.092, los proveídos de fecha 1º de noviembre de 2018 y 14 de febrero de 2020, para que, en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. El contenido de dichas resoluciones es el siguiente: "Mar del Plata, 1º de noviembre de 2018.- ... En consecuencia, teniendo en consideración lo que surge de la notificación personal de la renuncia proveída a fs. 339 -ver fs. 343-, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en la providencia indicada. Consecuentemente, désele por perdido el derecho que ha dejado de usar y atento lo dispuesto por el Art. 59 y sgtes. del CPCC declárase a Elsa Noemí Herrera, Rebelde, haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del Código de Rito. Notifíquese al domicilio real de la parte actora (Arts. 135 inc. 14 y 59 segundo párrafo CPCC). ... Dr. Raúl Eduardo Garros. Juez Civil y Comercial". "Mar del Plata, 14 de febrero de 2020. En atención a lo solicitado, vuelvan los autos al casillero respectivo de mesa de entradas. A tal efecto, procédase al retiro de las actuaciones de los legajos de paralizados. Fecho, notifíquese al domicilio real conjuntamente con lo dispuesto a fs. 345 (Art. 135 del CPC). Dr. Raúl Eduardo Garros. Juez Civil y Comercial". "Mar del Plata, 28 de octubre de 2020. En atención al estado de las presentes actuaciones y teniendo en consideración el negativo resultado de las diligencias efectuadas en autos, de conformidad con lo dispuesto por el 145 del CPCC, notifíquese los proveídos de fecha 1º de noviembre de 2018 y 14 de febrero de 2020, por edictos a la parte actora de autos (Sra. Herrera Elsa Noemi), para que, en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Los pertinentes edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata. Andrea Sara García Marcote. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes Reg. 5SCJBA". Mar del Plata, 2020. Fdo. Dra. Marcela Patricia Del Río. Secretaria.

ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno/General Rodríguez, a cargo de la Dra. Mirtha Ines Francese, Secretaria Única a cargo de la Dra. Bárbara Paola Alonso, sito en Bartolomé Mitre N° 1966, Moreno, hace saber que en los autos caratulados "Sosa Carlos Enrique y Ots. c/La Providencia en Comandita por Acc. y Ots. s/Usucapión (Expte. Nro. 78125) se cita a INVERSORA COESA SOC. ANÓNIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", a "VAZQUEZ Y CÍA S.C.A." y a "MARCOS SABIA S.A. INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA" y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos designado como Parcela 6 de la Quinta 16, ubicado en la calle Tiradentes entre Gaona y Milano, Localidad de Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección H, Quinta 16, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 074-134180-8, Superficie de 1537,50 m2. Inscripción: Folio 852/70, Marginal 85744/71 y 179950/70, Folio 2796/73; para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Moreno, 29 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, de Necochea, cita por diez días a PAULINA TAINTA DE ABAURREA y/o Herederos de Paulina Tainta De Abaurrea y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de marras: Lotes 14, 15, 16, 17, 29, 30, 31 y 32 de la Manzana delimitada por las calles 552, 575, 550 y 573 de Quequén, Partido de Necochea, cuya Nomenclatura Catastral de origen es: Circunscripción XIV - Sección G - Quinta 36 - Manzana 36b - Parcelas 14, 15, 16, 17, 29, 30, 31 y 32. Partidas inmobiliarias números 076-92761/62/63/64 y 92767/68/69/70, para que se presenten en autos a tomar la intervención que les corresponda, en el expte. caratulado "Hidrakil S.A. c/Tainta de Abaurrea Paulina s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 56.723), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 28 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Laveglia, Maria Celeste c/Garcia, Josefina Martina s/Prescripción Adquisitiva", Expediente N° 4454, a sucesores de JOSEFINA MARTINA GARCIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 281, Parcela 1-b, Matrícula 11.668, del Partido de Lobos; para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lobos, 29 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica al Sr. CASTILLO MARCELO EZEQUIEL, DNI. 32.208.815, que en los autos caratulados "Castillo Dylan Ezequiel s/Abrigo" Expte. Nro. 26201, con fecha 28 de diciembre de 2020 se ha resuelto otorgarle la guarda del niño Castillo Dylan Ezequiel, DNI N° 55.496.086 a la Sra. Andrea Lopez 25.348.575 por el plazo de 1 año y con carácter de medida cautelar, declarar transitoriamente la suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental del Sr. Marcelo Castillo Ezequiel, DNI 32.208.815.

ene. 5 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a HAWRYCH ALEXIS LEONEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 43206-20 (RI 8996), seguida al mismo en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 11/11/2020 por la Comisaría 5º de Almirante Brown (respecto del domicilio de la calle España Nro. 5647 Rafael Calzada) y en fecha 11/12/2020 por la Comisaría 3º de Tigre (respecto del domicilio sito en Belgrano Nro. 1015 Don Torcuato) y visto lo requerido por la Sra. Agente Fiscal mediante escrito presentado el 19/12/2020, dispóngase la citación por edictos del encausado Hawrych Alexis Leonel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que

éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 43206-20, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 29/12/2020. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Lomas de Zamora.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, NAHUEL GRAVE, con último domicilio conocido en calle Cerrito y Rosales - Peluquería- de la localidad de Mar del Plata; RUBEN CARMELO ZONTI, local comercial "La Nona" ubicado en calle Vertiz y Rondeau de la localidad de Mar del Plata; y CALCINO NATALIA SOLEDAD con último domicilio conocido en calle Cerrito N° 565 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-16389-1 seguida a Velardi Lucas Damian por el delito de Incidente de Libertad Condicional. la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y sin perjuicio de lo hasta aquí actuado, líbrese oficio a las víctimas de autos haciéndoles saber su derecho informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación, solidando se expresen respecto de la viabilidad de del cambio de domicilio solicitado por el causante Velardi Lucas Damian en el régimen de Libertad Condicional que hoy se encuentra cumpliendo en el domicilio de calle 411 esquina 153 de la localidad de La Plata, al de calle Cerrito N° 2950 de esta ciudad indicando si expresa algún tipo de oposición a dicho régimen, así como si han sido contactados o perturbados en modo alguno por el condenado. Hágase saber que en función de la pandemia de COVID-19., podrá efectuar la manifestación correspondiente por vía telefónica al abonado 0223 495 6666 internos 57313 o 57312 de lunes a viernes de 8 a 14 hs., o por vía mail a la casilla juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, haciéndosele saber que en caso de no realizar manifestación alguna en los cinco días posteriores a su notificación, se considerará que no es su intención expresarse en el transcurso de la ejecución de la pena impuesta al causante (Art. 11 bis ley 24660)". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROCIO GISELA GOMEZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle 3 N° 669 entre 18 y 20 de la ciudad de Balcarce en causa nro. 15349 seguida a Aguirre Matias Nicolas por el delito de Robo Agravado, Desobediencia y Hurto en Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de diciembre de 2020.-... II.- En atención a lo informado por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Rocio Gisela Gomez en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación o manifestación alguna por ante este Juzgado dentro de los 5 días de notificado, se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción impuesta respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN ISMAEL AQUINO en la I.P.P. N° PP-07-03-005033-18/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 28 de diciembre de 2020 Autos y Vistos: Para resolver en esta causa n° PP-07- 03-005033-18/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de fs. 33 con fecha 24 de abril de 2018 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Juan Ismael Aquino, por el plazo de un año, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de fs. 37/45 el encartado ha mantenido una residencia fija, se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado y ha abonado la donación que ofreciera habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. Amen de ello, si bien no habría cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedersele el beneficio de la suspensión del proceso a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener un domicilio fijo y no cometer nuevos delitos- por lo que, en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo entonces la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (cfr. Tribunal de Casación Penal, Sala III, c. 23.407, RSD 677-7- S, rta. 4/10/2007). Conforme surge del informe remitido por el Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal agregado en autos a y el de la Dirección de Antecedentes Personales de fs. 52/56, surge que el imputado no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Por todo ello, corresponde declarar extinguida la acción penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76 ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del Ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y sobreseer a Juan Ismael Aquino, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabeth Carvajal."

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado

Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATHAN HERNAN SITNER en la I.P.P. N° PP-07-03-012550-18/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 28 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03- 012550-18/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de fs. 53/54 con fecha 10 de octubre de 2018 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Jonathan Hernan Sitner, por el plazo de un año, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de fs. 61/62 el encartado ha mantenido una residencia fija, se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado (cfr. fs. 69/70) y ha abonado la reparación que ofreciera (cfr. fs. 61/62) habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. Amen de ello, si bien no habría cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concederle el beneficio de la suspensión del proceso a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener un domicilio fijo y no cometer nuevos delitos- por lo que, en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo entonces la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (cfr. Tribunal de Casación Penal, Sala III, c. 23.407, RSD 677-7-. S. rta. 4/10/2007). Conforme surge del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal agregado en autos a fs. 72/76, surge que el imputado no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Por todo ello, corresponde Declarar Extinguida la Acción Penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76 ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Jonathan Hernan Sitner, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Andrés Miles. Auxiliar Letrado".

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DYLAN OSCAR LOPEZ ALVAREZ en la I.P.P. N° PP-07-03-007674-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 17 de enero de 2020 Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03-007674-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad Esp. en Ejecución Penal N° 2) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de fs. 49 con fecha 13 de julio de 2017 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Dylan Oscar Lopez Alvarez, por el plazo de un año y seis meses, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge de fs. 53/56 el encartado ha mantenido una residencia fija y se ha sometido al cuidado del Patronato de Liberados correspondiente al domicilio denunciado, habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. Amen de ello, si bien no habría cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concederle el beneficio de la suspensión del proceso a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener un domicilio fijo y no cometer nuevos delitos- por lo que, en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo entonces la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento (cfr. Tribunal de Casación Penal, Sala III, c. 23.407, RSD 677-7-. S. rta. 4/10/2007). Conforme surge del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal agregado en autos a fs. 61/64, surge que el imputado no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Por todo ello, corresponde declarar extinguida la acción penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el Art. 76 ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Dylan Oscar Lopez Alvarez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Juan Cruz Quevedo. Auxiliar Letrado".

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 09 de diciembre de 2020, en los autos "Alvarez Lucas Max Armando s/Quiebra (Pequeña-Digital)", Causa N° LP-40955-2020, se ha decretado la Quiebra del Sr. LUCAS MAX ARMANDO ALVAREZ, DNI 37.911.808, con domicilio en la calle 642 N.º 605 de Sicardi, La Plata.- Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Andres Drzewko, con domicilio en la calle 14 N° 736 e/ 46 y 47 de La Plata, teléfono 11-6947-5920, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, con turno previo solicitado al correo electrónico andresdrzewko@gmail.com, en el domicilio indicado, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día miércoles 31 de marzo de 2021. Fijándose los días viernes 14 de mayo de 2021 y miércoles 30 de junio de 2021, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 28 de diciembre de 2020. Augusto Finochietto, Secretario.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROBERTO LEONARDO ROMERO, en la causa Nro. 5732-P del registro de éste Juzgado, DNI 31.294.007, con último domicilio en la calle Corrientes 2431 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa n° 5732-P que se le sigue por los delitos de Violación de Domicilio, Robo y Amenazas en Concurso Real, bajo

apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 17 de diciembre de 2020. Por recibido, agréguese y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2228 (I.P.P. N° 10-00-009309-20) seguida a Edgar Daniel Galeano, por el delito de Robo en Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EDGAR DANIEL GALEANO argentino, soltero, instruido, nacido el 24 de noviembre de 1994, con domicilio en la calle Constituyentes 436 de Villa Madero, Partido de La Matanza, D.N.I Nro. 38.615.203, hijo de Marcela Silvia Soria (f) y de Daniel Omar Galeano (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 29 de diciembre de 2020 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Edgar Daniel Galeano por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 29 de diciembre de 2020. Firmado Electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina. Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón".

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2242 (I.P.P. N° 10-00-004965-20) seguida a Mario Alberto Brajus, por el delito de Encubrimiento Calificado del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a MARIO ALBERTO BRAJUS sin sobrenombres, argentino, titular del D.N.I nro. 38.295.037, nacido el 11 de octubre de 1994 en Buenos Aires, soltero, instruido, hijo de Rubén Gabriel (v) y de Gabriela Bertolini (v), domiciliado en la calle Av. Juan Manuel de Rosas nro. 28.459 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, remisero a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 29 de diciembre de 2020 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mario Alberto Brajus por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional." Secretaría, 29 de diciembre de 2020. Firmado electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a PP- 03-00-000324-16/00 Carpeta de Causa N° 4497-16 autos caratulados Avalos, Tomas Ezequiel y otros s/Resistencia a la Autoridad - Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JONATHAN JOEL SAUCEDO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Necochea y 39 de la localidad de Mar Azul, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer Definitivamente por hecho: Al menor Avalos, Tomas Ezequiel, nacido el día 17 de julio de 1998, con DNI N° 42.198.308, hijo de Carla Daniela Diaz y de Dario Avalos, con domicilio en Paseo 117 entre Avenida 12 y Boulevard de Villa Gesell por el delito de Resistencia a la Autoridad previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. II) Sobreseer definitivamente por hecho: Al menor Saucedo, Jonathan Joel, nacido el día 30 de abril de 1998, con DNI N° 40.854.229, hijo de Julio Daniel Saucedo y de Jaquelina Bogarin, con domicilio en la Calle Necochea y 39 de Mar Azul por el delito de Desobediencia previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. III) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento de los menores encausados y sus familias de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos. IV) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Librese oficio a comisaría para

notificar a los menores y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite.- VII) Regístrese. "Fdo.: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020. Vistas las actuaciones en la presente Carpeta de Causa N° 4497-16 y el estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de fecha 02 de febrero de 2016 a fin de notificar al joven Jónathan Joel Saucedo con DNI 40.854.229 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) " Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación a PP-03-04-000007-16/01 Carpeta de Causa N° 4467-16 autos caratulados "Figueroa, Fernando Ariel s/Resistencia a la Autoridad - Lesiones Leves - Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FERNANDO ARIEL FIGUEROA (D.N.I. N° 41.027.932), cuyo último domicilio conocido fuera calle Av. Salado N° 1550 de la localidad de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 21 de enero de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar al Menor Fernando Ariel Figueroa D.N.I. 41.027.932, nacido el día 24 de marzo de 1998 Ramos Mejía, hijo de Sabrina Verónica Fernández y de Luis Cesar Figueroa, con domicilio en Av. Salado N° 1550 de la localidad de Isidro Casanova, No Punible por Hecho, Sobreseyéndolo Definitivamente en virtud del delito de: Resistencia a la Autoridad, en la presente causa N° 4467-16, I.P.P.-03-04- 000007-16/01, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.- 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020. Vistas las actuaciones de la presente Carpeta de Causa N° 4467-16 y el estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 046-16 de fecha 21 de enero de 2016 a fin de notificar al joven Fernando Ariel Figueroa con DNI 41.027.932 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.-" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación a PP-03-02-000595-16/01 Carpeta de Causa N° 5997-18 autos caratulados "Avesilla, Thomas Gustavo s/Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a THOMAS GUSTAVO AVESILLA y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Rivadavia Nro. 2153 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 19 de febrero de 2018. Autos y Vistos. Considerandos. Resuelvo: 1°).- Declarar al Menor, Avesilla Thomas Gustavo D.N.I. N° 42.279.605, nacida el día 10 de octubre de 1999 en Buenos Aires, con domicilio en calle Rivadavia N° 2153 de Boulogne Pdo. de San Isidro- Buenos Aires, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves la presente causa N° 5997-18, I.P.P.03-02-595-16/01 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar la menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Regístrese. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin más trámite.-" Fdo. Christian Gasquet, Juez subrogante del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020. Vistas las actuaciones en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5997-18 y el estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 136-19 de fecha 19 de febrero de 2019 a fin de notificar al menor Thomas Gustavo Avesilla con DNI 42.279.605 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.-" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación a PP-03-00-000719-12/00 Carpeta de Causa N° 1857-12 autos caratulados "Delgado, Axel Ariel s/Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a AXEL ARIEL DELGADO y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Larguía N° 75, de la localidad de Villa Rosa, Pdo de

Pilar, Pcia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 5 de Marzo de 2012.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar al Menor Delgado Axel Ariel nacido el día 14 de agosto de 1996, con DNI N° 39.802.950, hijo de Daniel Omar Delgado y de María Mercedes Perez, con domicilio en Calle Largaña N° 75 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, No Punible por la Edad y por el Hecho Sobreseyéndolo Definitivamente en virtud del delito de: Hurto en Grado de Tentativa en la presente causa N° 01857-12, Caratulada "Delgado Axel Ariel s/Hurto en Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP). 2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2020.- Vistas las actuaciones obrantes en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 1857-12 y atento al estado de la misma, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de sobreseimiento de fecha 2 de marzo de 2012 a fin de notificar al joven Axel Ariel Delgado con DNI 39.802.950 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días.-" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SORIA PATRICIO GERMAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 21047-20 (RI 8764/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial el pasado 2/9/2020, dispóngase la citación por edictos del encausado Soria Patricio German, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 21047-20, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 29/12/2020. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez".

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta cita y emplaza a CRISTIAN MARIANO LUCERO, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-12259-19 (N° interno 7328) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///fiel 29 de diciembre de 2020. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Lucero Cristian Mariano por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebelría, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.". Banfield, 29 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Brown 2241 Piso 3ro de Mar del Plata, hace saber que en autos "Trillo Selva Adriana s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. MP-24445-2020) el Sr. Juez Fernando José Mendez Acosta, que firma por Resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones Departamental, el 27 de noviembre de 2020 ha decretado la Quiebra de SELVA ADRIANA TRILLO (DNI 13.891.308), con domicilio real en calle Marcelo T. de Alvear 1645 de Mar del Plata. Se ha dispuesto decretar la inhibición general de bienes de la fallida; intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico; prohibir hacer pagos a la deudora, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados; interceptar la correspondencia destinada a la fallida; prohibir a la fallida ausentarse del país sin previa autorización judicial. Se fija el día 15 de marzo de 2021 hasta el que los acreedores deberán presentar a la Síndico CPN Adriana Gabriela Giacomini los pedidos de verificación de sus créditos, de lunes a viernes de 9 a 17 hs. en San Luis 2776 de Mar del Plata. Fechas de presentación de informe individual y general: 27 de abril de 2021 y 8 de junio de 2021, respectivamente. Mar del Plata, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 11

POR 8 DÍAS - Se hace saber al Sr. ZAMORA, MARCELINO, D.N.I. N° 25.377.301, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Quinta Nominación, se tramitan los autos caratulados "Pomare, Daniel Alberto s/Adopción", iniciado en fecha 28/09/2018 y en el cuál esta Proveyente ha dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2019. I.- A lo referido al juramento previsto en el Art. 159 CPC, encontrándose cumplido, no ha lugar por improcedente (fs. 88). II.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al Sr. Marcelino Zamora DNI N° 25.377.301 la providencia de fecha 08/08/2019 (fs. 88) por edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de esta Provincia, con transcripción extractada de la demanda. Fdo. Dra.

Valeria Judith Brand, Juez.- ///// - "San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2019.- Téngase por cumplido con el Art. 159 Procesal. Atento a las constancias de autos notifíquese al Sr. Marcelino Zamora, DNI N° 25.377.301, a fin de que en el plazo de cinco días se apersona a derecho en la presente causa y manifieste su postura en relación a la acción instaurada por Daniel Alberto Pomare y Samuel Andrés Zamora. Personal. Notifíquese por edictos a publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el de esta Provincia, con transcripción extractada de la demanda. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Juez." A continuación se transcribe parte extractada de la demanda: "Inicia Adopción por Integración. Pomare, Daniel Alberto, DNI N° 21.335.178, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán, constituyéndolo a todos los efectos legales en casillero de notificaciones N° 944 perteneciente a mi abogada apoderada Budeguer, Adriana Celina, M.P. N° 4284 a V.S. respetuosamente dice: I.- Objeto: Que por la presente viene a Iniciar Juicio de Adopción por Integración de Zamora, Samuel Andres, DNI N° 38.998.875, argentino mayor de edad, domiciliado en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán, quién es hijo biológico de mi cónyuge Estevez, Ana Maria, DNI N° 24.646.962, argentina, con domicilio en Av. Solano Vera 2800, El Manantial. II.- Presta Consentimiento Exreso: Por medio de la presente se apersona Zamora, Samuel Andres, mayor de edad, y manifiesta: I.- Que Presta Consentimiento Exreso con el progreso de la acción de Adopción por Integración, iniciada por el cónyuge de su madre: Pomare, Daniel Alberto. Siendo su Voluntad Reemplazar el Apellido Actual (Zaora por Pomare) con el que realmente se siente identificado personal y socialmente. Todo lo anterior expuesto en consideración de los hechos que a continuación se desarrollan. Hechos... Con las pruebas que se acompañan queda demostrado que en este caso particular están cumplidas las exigencias legales pues ha existido y perdurado en el tiempo la posesión de estado de hijo mientras Samuel era menor de edad y hasta la actualidad. Samuel reconoce como único padre a Daniel Pomare. En este caso existen supuestos fácticos en lo que el pretense adoptado integra o completa su núcleo familiar con la figura del pretense adoptante, conjuntamente con su madre biológica formando una misma familia con el resto de los hijos del matrimonio. Esta arte solicita que, al No tener Samuel vínculo con su familia paterna se otorgue la adopción plena (...) Derecho: Fundo mi pretensión en los Arts. 617, 619, 620, 630, 631, 632 y concordantes de C.C. y C. Nación; Leyes complementarias. Petitorio: Por todo lo anterior expuesto, esta parte solicita: 1.- Se nos tenga por presentados, con domicilio legal constituido y se dé intervención de ley. 2.- Se Corra Vista al Ministerio Público oportunamente corresponda. 3.- Se tenga por presentadas las pruebas documental y testimonial ofrecidas. 4.- Se haga lugar a la presente Acción de Adopción por Integración con efecto pleno por ser la misma ajustada a derecho. Proveer de conformidad. Justicia". Guillermo Batista, Secretario.

ene. 5 v. ene. 14

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3112 (I.P.P. N° 13-02-010200-14) seguida a Maximiliano Ezequiel Ramirez y a Jorge Ariel Pelozo por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 18 de diciembre de 2020.-.....Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 3112 seguida a Maximiliano Ezequiel Ramirez y a Jorge Ariel Pelozo por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 42 y 164 del C.P. y 62 inc. 2°, 67 inc. d) del Código Penal.- II.- Sobreseer a JORGE ARIEL PELOZO, nacido el 25 de septiembre de 1982 en Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, con DNI N° 29.625.068, hijo de Jorge Daniel Pelozo y de Josefa de Jesús Cuella, con ultimo domicilio en calle Velez Sarfield N° 139 de Florencio Varela, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 12 de noviembre de 2014 en Fcio. Varela. (Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.).- III.- Sobreseer a MAXIMILIANO EZEQUIEL RAMIREZ, nacido el 8 de enero de 1994 en Florencio Varela, de nacionalidad argentina, con DNI N° 39.960.916, de ocupación estudiante, hijo de Marcelo Fabián Ramirez y de Catalina Beatriz Arrua, con ultimo domicilio en Av. mitre 5061 casa de 3 pisos, Localidad de Dominico, del partido de Avellaneda, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 12 de noviembre del año 2014 en Florencio Varela. (Art. 1 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.- IV.- Levantar la Averiguación de Paradero, dispuesta respecto de Maximiliano Ezequiel Ramirez, y que fué insertada bajo el N° 2779955. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia.- V. Levantar la Averiguación de Paradero, dispuesta respecto de Jorge Ariel Pelozo, y que fué insertada bajo el N° 2779963. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia.- Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cumpíase con la notificación al imputado, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, con la transcripción del Art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin líbrese oficio. Por último, cumpíase con la comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 2861, seguida a "Matías Torres por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 22 de diciembre de 2020- Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 2861 seguida a Matías Torres por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, de conformidad con lo normado por los Arts. 277 del C.P. y 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a MATÍAS TORRES, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de mayo de 1984 en la localidad de Bernal, del partido de Quilmes, hijo de Dora Elisa Pedeferrí y Miguel Angel Torres, con último domicilio en calle Fabián Onzari N° 127 de la localidad de Wilde, del partido de Avellaneda, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 22 de junio de 2013 en Quilmes, conforme Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la Averiguación de Paradero dispuesta sobre el imputado Matías Torres. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes al domicilio legal correspondiente (jsqueo@mpba.gov.ar; mcejaz@mpba.gov.ar; mslopez@mpba.gov.ar; jmpaz@mpba.gov.ar), conforme Ac. 3991 de la S.C.B.A, y al imputado a través de publicación en el Boletín Oficial. Firme que sea, cumpíase con la comunicaciones de ley y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 1461 seguida a MARÍA LAURA MARONI s/Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito

Agravado por su Lugar de Comisión en Grado de Tentativa, de conformidad con lo normado por el Art. 42 del CP y Arts. 5 in fine y 11, inc. E de la Ley 23.737., a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 29 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 4861 del registro de este Juzgado, respecto de María Laura Maroni, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a María Laura Maroni, titular del D.N.I. N° 36.755.480, estado civil soltera, nacionalidad argentina, ocupación estudiante, sin apodos, nacida el día 17 de marzo de 1992 en CABA, hija de Enrique Maroni y de Patricia Cabrera, con domicilio en calle Estanislao López N° 1877 Castelar Morón con Prontuario Nacional N° 03636906 y Prontuario Provincial N° 1491907 Sección AP, atribuido en orden al delito de Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito Agravado por su lugar de Comisión en Grado de Tentativa de conformidad con lo normado por el Art. 42 del CP y Arts. 5 in fine y 11, inc. E de la Ley 23.737, y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 2 de abril de 2017 en Florencio Varela, que tramitó bajo IPP 13-02-02-3178-17 ante la UFlyJ N° 9 y el Juzgado de Garantías N° 5 del departamento Judicial Quilmes. Atento a que el presente resolutorio no causa gravamen a quien fuera imputada en autos, cúmplase con la notificación a María Laura Maroni mediante publicación en el Boletín Oficial.-Regístrese, notifíquese por medios electrónicos, y cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional."

ene. 6 v. ene. 12

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5400, seguida a Hugo Horacio Vera por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 28 de diciembre de 2020. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 5400 del registro de este Juzgado, respecto de Hugo Horacio Vera, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a HUGO HORACIO VERA, titular del D.N.I. N° 17.556.880, nacido el día 6 de octubre de 1965 en Quilmes, hijo de Hugo Martín Vera y de Irma Chavez, con domicilio en calle La Rioja N° 2001 de Quilmes, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, que le fuera imputado como ocurrido el día 09 de julio de 2018 en Quilmes. Regístrese, notifíquese a las partes al domicilio electrónico correspondiente, conforme Ac. 3991 de la S.C.B.A. (jsqueo@mpba.gov.ar; mcejaz@mpba.gov.ar; eppaz@mpba.gov.ar) y al imputado por publicación a través del Boletín Oficial. Firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

POR 1 DÍA - Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-038072-18/00 caratulada "Ricardo Lorenzo Ducid s/Asociación Ilícita y Tráfico de Influencias" a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "/// Plata, 29 de diciembre de 2020 .- Y Vistos: Atento lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones, cúmplase con las notificaciones encomendadas, notificando al encartado mediante edictos por resultar desconocido su domicilio actual. - Fdo. Dr. Federico Guillermo Atencio. Juez." A continuación se transcribe la parte resolutoria del resolutorio de la Alzada: "///La Plata 22 de diciembre de 2020... Autos y Vistos... Y Considerando... Por Ello el Tribunal Resuelve: 1. Por Unanimidad No Hacer Lugar al recurso de apelación articulado por el Sr. Defensor particular Dr. Haag y Confirmar el auto obrante a fs. 9/10 del presente incidente que no hace lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de RICARDO LORENZO DUCID, en la IPP N° 06-00- 038072-18; 2. Por Mayoría No Acordar Efecto Suspensivo al recurso de apelación en tratamiento; 3. Tener Presente las reservas de recurrir a casación y del caso federal.... Fdo. Dr. Ermili Miriam Patricia, Dr. Dalto Raul y Dra. Oyhamburu María Silvia. Jueces de Cámara."

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 131, (I.P.P. N° 13-01-002519-07) seguida a Julio Hector Molina, en orden a los delitos de Hurto Calificado por su comisión con Escalamiento en Grado de Tentativa en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 25 de noviembre de 2020.- Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 131, seguida a Julio Hechor Molina, por el delito de Hurto Calificado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa en concurso real con Resistencia a la Autoridad, presuntamente cometidos en fecha 19 de mayo del año 2007, de conformidad con lo normado por los Arts. 42, 55, 163, inc. 4° y 239 del Código Penal y Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal.- II.- Sobreseer total y definitivamente a JULIO HECOR MOLINA, titular del DNI N° 27.545.022, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 12 de julio de 1979, hijo de Héctor Molina y de Eduviges Cañete, aportando como último domicilio el de la calle 30 N° 1258 de la localidad y partido de Berazategui, por los delitos que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 19 de mayo del año 2007 (Art. 1del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.- III. Levantar la Rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Julio Hector Molina y que fuer insertada bajo el N° P 2724109. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reiniciencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al imputado, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, con la transcripción del Art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin líbrese oficio. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mi, Karina Luján Castro, Secretaria".

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 2702, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 19 de noviembre de 2020 Autos y Vistos ... Consideraod .. Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 2702 seguida a Jorge Ariel Lucero por el delito de Robo (Art. 164. del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal.- II.- Sobreseer total y definitivamente a JORGE ARIEL LUCERO, de apodo Toto con D.N.I. 40.718.133, argentino, soltero, empleado, hijo de Jorge Alberto y de Verónica Beatriz Bianco, con último domicilio en la calle Caseros y Berutti de Florencio Varela, nacido en dicha ciudad el día 4 de septiembre de 1992 por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 06 de marzo de 2013 en Florencio Varela, IPP 13-02-003527-13 del Juzgado de Garantías N° 5 y UFI

y J N° 6 descentralizadas de Florencio Varela (Art. 1 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la Rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Jorge Ariel Lucero y que fuera insertada bajo el N° CC 2839320 Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reiniciencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. Fdo Sandra Claudia Martucci, Juez".

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JI03-11472-2016 caratulada: "Speranza Alberto Rafael s/Incidente de Libertad Asistida - C-JN-11472-2016 J. Ejecución (C-867/2015 J. Correccional N° 3 /IPP N° 04-00-009385-14 UFIJ N° 9)", a los fines de hacerle saber que la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental le concedió la Libertad Asistida a ALBERTO RAFAEL SPERANZA, cuyo datos personales son: argentino, nacido el 30 de agosto de 1957 en Pergamino, Pcia. de Bs. As., hijo de Fernando Mario Violante y de Marcelina Inés Silva, poseedor de D.N.I. nro. 13.944.002, venciendo la pena única de 7 años y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento, el día 1-5-2021. Bevilacqua Martín Miguel.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 2624, seguida Alicia Elizabeth Toledo por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "///dad de Quilmes, 30 de diciembre de 2020 Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 2624 seguida a Alicia Elizabeth Toledo por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de conformidad con lo normado por los Arts. 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y sus modificatorias en función del Art. 45 del Código Penal y 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a ALICIA ELIZABETH TOLEDO, quién no recuerda su D.N.I., nacida el día 3 de junio de 1991 en la Ciudad de Quilmes, hija de Héctor Toledo y de Antoliana Sánchez, con último domicilio conocido el de calle Olivos N° 2679 entre Ciudadela y San Fernando, de la localidad y partido de Florencio Varela., por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 18 de diciembre de 2012 en Quilmes, conforme lo normado por los Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la Rebeldía, con captura dispuesta sobre Alicia Elizabeth Toledo. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reiniciencia. Regístrese, notifíquese a las partes al domicilio electrónico correspondiente. Firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de Ley y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3367 seguida a "Martín Jorge Chazarreta s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 04 de marzo de 2020. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 3367 respecto de Martín Jorge Chazarreta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a MARTÍN JORGE CHAZARRETA, Titular del D.N.I N° 32.024.589 de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de julio de 1985 en La Plata, hijo de Juan Carlos Chazarreta y de Sepriona Gauna, con domicilio en calle 128 y 49 S/N de la localidad de Hudson, del partido de Berazategui, en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 13 de junio de 2015 en la localidad de Juan María Gutierrez, del partido de Berazategui. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". "///dad de Quilmes, 6 de noviembre de 2020. No siendo habido el imputado Martín Jorge Chazarreta y a fin de no dilatar el libramiento de las comunicaciones de la resolución que extingue la presente acción en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al nombrado mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JI03-13408-2019 caratulada: "Gago Fabiana Ayelen s/Incidente de Libertad Asistida - C-JN-13408-2019 J. Ejecución (C-977/2018 T.O.C N° 1 (IPP N° 04-00-009363-18 UFIJ N° 8)", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida en términos de Libertad Condicional a FABIANA AYELEN GAGO cuyos datos personales son: argentina, nacida el 16/10/1992 en Junín, hija de Fabian Eduardo Gago y de Patricia Edelmir Andrade, D.N.I. N° 36.922.215, venciendo la pena de 5 años de prisión el 9-12-2022. Bevilacqua Martín Miguel.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Polla, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso Cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "DÍAZ COREI SANTINO s/Cambio de Nombre" (Expediente número 64525), que tramitan por ante este Juzgado, hace saber que en los autos arriba referidos Santino Diaz Corei solicita la supresión del apellido paterno Diaz y la conservación de su apellido materno Corei, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2020.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 3 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Almirante Brown 3241 de Florencio Varela a cargo del Dr. Gaston Eduardo Echeveste, Juez, en los autos caratulados: "Ojeda Morena Nahir Victoria y Otros s/Abrigo" (Expte. N° 6584), notifica a la Sra. ELIZABETH ESTEFANIA OJEDA, DNI 35.794.092 lo siguiente: "Florencio Varela, 28 de diciembre de 2020.- (...) Asimismo, en atención a lo solicitado por el Ministerio Pupilar, y en razón de lo que se desprende de las constancias de autos, procédase a notificar la resolución que declaró la legalidad de la medida adoptada por el Organismo Administrativo (v. fs. 18) a la Sra. Elizabeth Estefanía Ojeda, DNI 35.794.092 mediante la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela (Arg. Arts. 145, 146, 147 y cc del CPCC)". Fdo: Gaston Eduardo Echeveste. Juez.- "Florencio Varela, 12 de marzo de 2019.- (...) Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Florencio Varela en relación a la joven Morena Nahir Victoria Ojeda y los niños Mateo Benjamin y Martina Alanis Aenlle, desde su adopción 15 de febrero de 2019 y por el plazo previsto en el Art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo I - punto D -, se proveerá lo que corresponda, previo pedido del

Sr. Asesor de Incapaces. Oficiése a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a los progenitores (respecto de los niños Mateo Benjamin y Martina Alanis Aenlle) y a la progenitora (respecto a joven Morena Nahir Victoria Ojeda) mediante oficio de estilo y al Servicio Local". Fdo: Gaston Eduardo Echeveste. Juez. Florencio Varela, a los 28 días del mes de diciembre del año 2020.

ene. 6 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Álvarez Rodríguez 141, a cargo del Dr. Horacio Castro Mitarotonda, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. EDITH NATALI VERONICA para que dentro de 10 días se presente en autos a hacer valer sus derechos, en los autos "Galvetti Alfredo Daniel c/Donato Matias s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)". Expediente N° JU-7998-2016, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear 838 de Quilmes, en los autos caratulados: "Zapata, Edgar Daniel c/Autoservicio El Triángulo S.A. y Otros s/Despido" (Exp. 13.685/17), con fecha 31 de agosto de 2020 ordena notificar al demandado AUTOSERVICIO EL TRIÁNGULO S.A., la siguiente resolución: "Quilmes, 7 de Marzo de 2018.- Atento a lo peticionado, de la demanda interpuesta, confírase traslado por diez días a Andrea Veck, Ana Isabel Santoro, Nicolas Blasioli, Martin Nicolas Blasioli, Alejandro Javier Blasioli, Battwil S.A. y Autoservicio El Triángulo S.A. para que comparezcan y la contesten bajo el apercibimiento previsto en el Art. 28 de la Ley 11.653. Intímase a las demandadas para que en el término de contestar demanda: 1º) Cumplan con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 11653 2º) satisfagan los créditos reclamados en autos y que se encuentren previstos en el Art. 53 ter. de la Ley 11.653 (según Ley 13.829), bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción allí dispuesta en el eventual supuesto que en sentencia fuera declarada procedente la petición del trabajador. 3º) En los términos de los Arts. 55 de la L.C.T. y 39 de la Ley 11.653 ponga a disposición del perito contador los libros laborales y comerciales, planillas de control horario y demás documentación laboral necesarios para el cumplimiento de su cometido indicando lugar, días y horarios en los cuales el experto podrá compulsar la documentación, bajo apercibimiento de estarse oportunamente a lo dispuesto en la normativa citada y en su caso a lo dispuesto por la Ley 11.544; 4º) A efectos de dar cumplimiento con el Art. 12.5 del Ac. 2972/00 de la S.C.J.B.A., en ocasión de contestar la demanda deberá completar y adjuntar formulario para ingreso de datos de demandados (con N° de causa QL-36163-2017.), como así también adjuntar fotocopia del comprobante expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el que conste la razón social y el nro. de CUIT, como así también para el supuesto en que el accionado sea ciudadano nativo naturalizado copia del D.N.I., L.E. o L.C., en tanto que si el mismo resulta ser extranjero D.N.I. otorgado al efecto, C.I., PASS (Pasaporte), todo bajo apercibimiento de comunicar dicha circunstancia a la Receptoría General de Expedientes (Arts. 11, 12 de la Ley 11653, Art. 12.5 Ac. 2972/00 SCJBA).- Notifíquese a cargo del interesado con copia de escritos de fs. 44/66, 80 y documentación obrante a fs. 3/36. Asimismo, atento a la plena vigencia del Ac. 3845/17, intímase para que al momento de contestar demanda constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tenerle en forma automática por constituido el domicilio en los Estrados del Tribunal (Ac. SCBA 3733/14 y 3845/17; Art. 41 CPCC). Notifíquese conjuntamente con el traslado conferido. Fdo: Enrique Alberto Ghibaudi. Presidente. Tribunal del Trabajo N° 5". Se deja constancia de que los edictos se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario El Sol de Quilmes (Arts. 145, 146, 147 y 341 CPCC) y que la actora cuenta con el beneficio de gratuidad y beneficio de litigar sin gastos (Arts. 11, 12 y 22 Ley 11.653; Art 1 y 2 Ley 12.200). Quilmes, 31 de agosto de 2020. Stolarczyk Mario Daniel. Juez.

ene. 6 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva" de esta ciudad y diario de mayor circulación de la localidad de Norberto de La Riestra, en autos "Aduriz Miguel Angel y Otros c/Sucesores de Alvarez Fernandez Carlos Cesar s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 107542, a los herederos de PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: C: I, S: B, M: 45-C, P: 9, Partida Inmobiliaria 007-57607, Partida (007), Matrícula 18139 del Partido de Bahía Blanca, cuyo titular registral resulta Carlos Cesar Alvarez Fernandez para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrara al Sr/Sra. Defensor/a Oficial Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste.- Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2020. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

ene. 6 v. ene. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata en autos caratulados: "Leandrini, Valeria Luciana c/Victoriano, Benito Luis s/Prescripción Adquisitiva Larga"(Expte. N° 34.276/2016), sito en calle 13 y 48, Partido de La Plata, cita a los sucesores de los Sres. BENITO LUIS VICTORIANO y SIXTA CORINA PERALTA y/o a quien se considere con derechos sobre lote ubicado en calle 4 y 5 y 471 y 471 bis de City Bell (Circunscripción IV, Sección F, Manzana 35, Parcela 20, Matrícula 216.403 (055), para que en el término de diez días conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145; 146; 147; 155; 320 y 341 del Digesto Ritual). La Plata, octubre de 2020.

ene. 6 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores de la Sra. DELIA IRENE CERESETO, a fin de que en el término de tres días tomen intervención en autos "Lenzetti Patricia Cristina c/Cereseto Lidia Faustina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-1773-2018), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como Circ. I, Sección A, Matrícula 15.291 (78) año 1971, Manzana 39, Parcelas 13 A, 13 B, 13 C, 13 D y 13 E, Partidas Inmobiliarias 078-003782, 078-053477, 078-053478, 078-

053479 7 078-0953480, todas las parcelas se encuentran unificadas en la Parcela 13 F Partida Inmobiliaria 078/-003782, designado detalladamente como: Lotes Trece "a", Trece "b", Trece "c", Trece "d" y Trece "e" de la Manzana Treinta y Nueve-Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 13 días del mes de noviembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, sito en la calle Rodolfo Lopez 176 de Quilmes, en el Expte. N° 126886 caratulado "Fernandez Carlos Uriel Santino y Otra s/Suspensión de la Responsabilidad Parental - Tutela", notifica a la Sra. GISELA MARIELA FERNANDEZ, D.N.I. N° 4.396.7891, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, del siguiente resolutorio "Quilmes, 22 de diciembre de 2020... Se cita y emplaza a Gisela Mariela Fernandez DNI 43.967.891 para que dentro del termino de 10 días desde la última publicación edictal, conteste la demanda iniciada en su contra, y haga valer sus derechos con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio en caso de incomparecencia injustificada (Art. 341 del CPCC) (Art. 147 del CPCC).

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores del Sr. JUAN BAUTISTA CERESETO, a fin de que en el término de tres días tomen intervención en autos "Lenzetti Patricia Cristina c/Cereseto Lidia Faustina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-1773-2018), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como Circ I, Sección A, Matrícula 15.291 (78) año 1971, Manzana 39, Parcelas 13 A, 13 B, 13 C, 13 D y 13 E, partidas inmobiliarias 078-003782, 078-053477, 078-053478, 078-053479 7 078-0953480, todas las parcelas se encuentran unificadas en la Parcela 13 F Partida Inmobiliaria 078/-003782, designado detalladamente como: Lotes Trece "a", Trece "b", Trece "c", Trece "d" y Trece "e" de la Manzana Treinta y Nueve-Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 26 días del mes de noviembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores de la Sra. AMELIA FAUSTINA CERESETO, a fin de que en el término de tres días tomen intervención en autos "Lenzetti Patricia Cristina c/Cereseto Lidia Faustina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-1773-2018), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como Circ I, Sección A, Matrícula 15.291 (78) año 1971, Manzana 39, Parcelas 13 A, 13 B, 13 C, 13 D y 13 E, Partidas Inmobiliarias 078-003782, 078-053477, 078-053478, 078-053479 7 078-0953480, todas las parcelas se encuentran unificadas en la Parcela 13 F Partida Inmobiliaria 078/-003782, designado detalladamente como: Lotes Trece "a", Trece "b", Trece "c", Trece "d" y Trece "e" de la Manzana Treinta y Nueve-Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 13 días del mes de noviembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los sucesores de la Sra. NÉLIDA ELISABETH CERESETO, a fin de que en el término de tres días tomen intervención en autos "Lenzetti Patricia Cristina c/Cereseto Lidia Faustina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-1773-2018), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como Circ I, Sección A, Matrícula 15.291 (78) año 1971, Manzana 39, Parcelas 13 A, 13 B, 13 C, 13 D y 13 E, Partidas Inmobiliarias 078-003782, 078-053477, 078-053478, 078-053479 7 078-0953480, todas las parcelas se encuentran unificadas en la Parcela 13 F Partida Inmobiliaria 078/-003782, designado detalladamente como: Lotes Trece "a", Trece "b", Trece "c", Trece "d" y Trece "e" de la Manzana Treinta y Nueve-Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 13 días del mes de noviembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042432-16/00, caratulada "s/Averiguación de Paradero" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SALTO AZUCENA SOLEDAD la resolución de fecha 08 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 8 de febrero de 2017... Resuelvo: I.- Procedase a desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043892-16/00, caratulada "Alvarez, Silvia s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LOGARZO SAMANTA ANDREA la resolución de fecha 6 de enero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 6 de enero de 2017... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el

agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025768-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LOPEZ GABRIEL la resolución de fecha 30 de noviembre de 2017 que a continuación se transcribe "// Plata, 30 de noviembre de 2017... Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones".- Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación".

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-042415-16/00, caratulada "Gil, Miriam y otros s/Hurto" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 29 de Diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a D'ANNUNZIO STELLA MARIS la resolución de fecha 8 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 8 de mayo de 2018... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025408-16/00, caratulada "Amarillo, Diego Gabriel s/Amenazas - Art. 149 bis - Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a AMARILLO VANESA CECILIA la resolución de fecha 5 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 5 de septiembre de 2016.... Resuelvo: desestimar la denuncia que diera inicio a la presente I.P.P., en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025473-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a MONTENEGRO JUAN CARLOS, DIAS GRACIELA ALEJANDRA la resolución de fecha 1 de diciembre de 2017 que a continuación se transcribe "/// Plata, 1 de diciembre de 2017 Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones" ".-Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025550-16/00, caratulada "Cuevas, Romina Daniela s/Infracción Ley Nº 24.270 (Impedimento de Contacto)" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a OLLER JONATAN RAFAEL la resolución de fecha 21 de febrero de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 21 de febrero de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires" ".-Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación".

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025648-16/00, caratulada "Nn, Magdalena s/Lesiones Leves - Art. 89 - Amenazas - Art. 149 bis " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a LOZADA AUGUSTO JORGE la resolución de fecha 31 de octubre de 2016.- que a continuación se transcribe "//Plata, 31 de octubre de 2016.... Resuelvo: Archivar la presente I.P.P. de conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025839-16/00, caratulada "Palma, Claudio Aquiles s/Amenazas - Art. 149 bis " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a BRIZUENA MARA NICOLE la resolución de fecha 19 de septiembre de 2016 que a continuación se transcribe "//Plata, 19 de septiembre de 2016... Resuelvo: Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el

agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025878-16/00, caratulada "Martinez, Ernesto Fabian s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a GOURLINSKY LILIANA MARGARITA la resolución de fecha 11 de octubre de 2017 que a continuación se transcribe "///Plata, 11 de octubre de 2017 ...Resuelvo: Disponer el archivo de los presentes obrados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A." ". Asimismo, solicitase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025964-16/00, caratulada "Carrizo, Ricardo y Otros s/Amenazas Agravadas - Art. 149 bis párr. 2do" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a SEGOVIA PABLO ALBERTO la resolución de fecha 24 de noviembre de 2016 que a continuación se transcribe "La Plata, 24 de noviembre de 2016... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo, solicitase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-022712-16/00, caratulada "s/Amenazas- Art. 149 bis" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ORAZZI PABLO ANDRES la resolución de fecha 13 de junio de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 13 de junio de 2018... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P." ". Asimismo, solicitase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-024957-16/00, caratulada "Barrera, Gustavo Martin s/Averiguación de Ilícito" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ALVAREZ VILLALBA LUCIANA LORENA la resolución de fecha 27 de septiembre de 2017 que a continuación se transcribe "La Plata, 27 de Septiembre de 2017... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.". Asimismo, solicitase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.- Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-024965-16/00, caratulada "Villalba, Eduardo s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a PAGOLA HECTOR RAUL la resolución de fecha 9 de mayo de 2018 que a continuación se transcribe "La Plata, 9 de mayo de 2018... Resuelvo: Disponer el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires" ". Asimismo, solicitase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-025004-16/00, caratulada "s/Averiguación de Causales de Muerte" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de diciembre de 2020. Librese oficio al Boletín Oficial, a fin de solicitar se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días, a los efectos de notificar a ARAUJO GABRIEL YOEL, ARAUJO HECTOR OSCAR la resolución de fecha 22 de enero de 2018 que a continuación se transcribe "/// Plata, 22 de enero de 2018 ... Resuelvo: De conformidad a lo preceptuado por el Art. 290 parte del C. P. P., Desestimar las presentes actuaciones." Asimismo, solicitase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti (Magistrado Suplente) Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en autos "Moscatelli Gisele Natali c/Fornarina Jeans S.A. s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nº 85239, con fecha 18 de noviembre de 2020 se decreto la Quiebra de FORNARINA JEANS S.A., CUIT Nº 30-71114805-8, Matrícula Nº 96.157 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en calle Avenida Colón Nº 1213 de Pergamino, en la que se designara como síndico al Contador Alejandro Daniel Pelourson, con domicilio legal en calle Gral. Paz Nº 288 de Pergamino, ante quien los acreedores por causa o título anterior al 18 de noviembre de 2020 (fecha de declaración de Quiebra) podrán requerir verificación de sus créditos de acuerdo a lo normado por el Art. 200 de la LCQ. La petición debe hacerse por escrito, en duplicado acompañando los originales de los títulos de crédito con dos copias firmadas por el requirente. En el escrito de insinuación deberán consignar el domicilio real y constituir legal en la

ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El auto que ordena el presente dice: "Pergamino, 18/11/2020 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Quiebra de Fornarina Jeans S.A., CUIT N° 30-71114805-8, Matrícula N° 96.157 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en calle Avenida Colón N° 1213 de esta ciudad. ... Publicidad. Encomiéndose al Sr. Síndico a que, una vez aceptado el cargo, publique edictos durante cinco días - Art. 89 de la L.C. - en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino, haciendo conocer el estado de la quiebra y las disposiciones del Art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final de la ley concursal (Fibrorester S.R.L. s/Concurso Preventivo) ... Fdo.: Alicia María Gavotti (Magistrado Suplente) Se transcribe por pertinente el Art. 273 inc. 8 LCQ que dice: "8) Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo;". Pergamino, 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica, Secretaría Única, a cargo del Dra. María Gisela Fores, comunica por cinco días que el 1 de diciembre de 2020, se ha declarado la Quiebra de AQUIN AYELEN ANA MARIEL DNI 36.757.729 CUIL 27-36.757.729-6, habiendo sido designado síndico el Cdr. Jeronimo Jorge Nicolas Ponce Figliozzi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., con teléfonos de contacto: 236-4540594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 23 de abril de 2021 los pedidos de verificación de sus créditos, donde deberán denunciar domicilio real o social, constituir domicilio procesal y eventualmente electrónico, indicando sus datos identificatorios completos (DNI, CUIT, CUIL). Asimismo, se deberá adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificador del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco BBVA, Cuenta N° 361-358166/3, CBU: 017036184000035816632. Observaciones a los pedidos verificatorios hasta el 21 de mayo de 2021. Se deja constancia que el 18 de junio de 2021 y el 17 de agosto de 2021 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, diciembre de 2020. Dra. María Gisela Fores, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a GONZALO GABRIEL BADANO, D.N.I. 38925134, en la causa N° 4358, que por el delito de Daños en Monte Hermoso, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2020. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada, Auxiliar Letrada.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Aguiar Irma Jacinta s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 5 de agosto 2020 se ha decretado la Quiebra de AGUIAR IRMA JACINTA, D.N.I. 4.177.368 con domicilio en la calle 1 N° 1488 depto 1 "A" de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Patricia Susana Grassi con domicilio constituido en calle 11 N° 716 de La Plata abierta al público los días hábiles Lunes a Viernes de 09 a 12 horas, donde se deberá concurrir con turno previo y con debido protocolo en virtud del ASPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 30 de marzo de 2021, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 15 de abril de 2021 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 14 de mayo de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 1 de junio de 2021 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 30 de junio de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 1 de julio de 2021 y el día 15 de julio de 2021 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 27 de agosto de 2021 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 30 de diciembre de 2020. Dra. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata hace saber que con fecha 6 de julio de 2020 se ha decretado la Quiebra de MIRIAM ANTONIA PERAFAN, D.N.I. N° 12.427.806, con domicilio en calle 23 N° 2386 de La Plata. Síndico designada Cdra. Angélica Patricia Sifas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verificatorios hasta el día 3 de mayo de 2021 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata, teléfonos de contacto (0221) 424-4739 y 427-0511. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la siguiente dirección de mail: estudiosiasifas@gmail.com. El arancel verificador corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos,

vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deben depositar el importe del arancel en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Sifas CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 2 de agosto de 2021 y la del Informe General para el día 1 de noviembre de 2021. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su Ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Perafan Miriam Antonia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 826383. Diciembre, de 2020. Ucedo Cristina Soledad.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DIEGO ROLANDO JIMÉNEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.695.848, nacido el 13 de diciembre de 1992 en la localidad de San Martín (B), hijo de Ramón Atiliano Jiménez (v) y de Irma Elisa Toledo (v), sin apodos, de 28 años de edad, instruido, soltero, albañil, con último domicilio en calle Rivadavia s/n entre French y Colombia de la localidad de Marcos Paz (B) y/o en calle Castillo N° 161 entre 1° de Mayo y Libertad de José León Suárez, partido de General San Martín (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-960-2020 (8429), "Jimenez, Diego Rolando s/Abuso Sexual Simple Reiterado (2h) en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 29 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DIEGO LUIS LUBERIAGA -argentino, instruido, soltero, de 40 años de edad, nacido el 14 de Abril de 1980 en la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas (B), hijo de Luis Antonio Luberiaga (f) y de Elsa Liliana Dalzoto (f), D.N.I. N° 28.195.878, de ocupación mecánico, con último domicilio en calle Graham Bell N° 1252 entre Riobamba y Sobral de la localidad de Pablo Noguez, partido de Malvinas Argentinas (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2016-2019 (8059), "Luberiaga, Diego Luis s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 30 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1 CP: 1708 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Holstein Maria Laura s/Concurso Preventivo" (No MO-15783-2020) informa que el 21/08/2020 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de MARIA LAURA HOLSTEIN (CUIT 27-24591968-4), con domicilio real en la calle Los Andes 951 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Francisco Vázquez con domicilio en la calle Yatay 769 Piso 7 Of. "A" de esta ciudad, siendo el día de atención los miércoles de 16 a 18 hs. O bien en forma electrónica al mail: fjvazquezhernandez@hotmail.com, quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 05/02/2021, en el domicilio indicado o en el mail indicado. El informe de la LC. 35 se presentará el 23/03/2021 y el LC. 39 el 07/05/2021. Dada la situación sanitaria actual, se difiere la fijación de la audiencia informativa para el caso de considerarla la suscripta necesaria. Morón, diciembre de 2020. Dileo Bárbara Yanina.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1 CP: 1708 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Holstein Gustavo Nelson s/Concurso Preventivo" (N° MO-15784-2020) informa que el 21/08/2020 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de GUSTAVO NELSON HOLSTEIN (CUIT 20-22156414-7), con domicilio real en la calle Del Facón 1025 B° El Casco de Leloir - Parque Leloir -Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Francisco Vázquez con domicilio en la calle Yatay 769 Piso 7 Of. "A" de esta ciudad, siendo el día de atención los miércoles de 16 a 18 hs. O bien en forma electrónica al mail: fjvazquezhernandez@hotmail.com, quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 05/02/2021, en el domicilio indicado o en el mail indicado. El informe de la LC. 35 se presentará el 23/03/2021 y el LC. 39 el 07/05/2021. Dada la situación sanitaria actual, se difiere la fijación de la audiencia informativa para el caso de considerarla la suscripta necesaria. Morón, diciembre de 2020. Villani Silvana Nora.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1 CP: 1708 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Plastic Glasses Internacional S.R.L. s/Concurso Preventivo" (No MO-34690-2019) informa que el 18/09/2019 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de PLASTIC GLASSES INTERNACIONAL S.R.L. (CUIT 30-70897729-9), con domicilio social inscripto en Ramón Lista 254 de la localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Francisco Vázquez con domicilio en la calle Yatay 769 Piso 7 Of. "A" de esta ciudad, siendo el día de atención los miércoles de 16 a 18 hs. O bien en forma electrónica al mail: fjvazquezhernandez@hotmail.com, quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 05/02/2021, en el domicilio indicado o en el mail indicado. El informe de la LC. 35 se presentará el 23/03/2021 y el LC. 39 el 07/05/2021. Dada la situación sanitaria actual, se difiere la fijación de la audiencia informativa para el caso de considerarla la suscripta necesaria. Morón, diciembre de 2020. Villani Silvana Nora.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que el 18 de diciembre de 2020, se ha decretado la Quiebra de PABLO HERNAN AVILA (D.N.I. 36.718.275; CUIL 20-36718275-5) con domicilio real en calle 21 N° 4044 de La Plata, señalándose el 22 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Damian Andres Di Menna, con domicilio en calle 6 N° 1197

de esta ciudad, Teléfonos de contacto: Celulares: (0221) 427-1192 / (0221) 15-463-1409 / (0236) 4540594, días y horarios de atención: Lunes a viernes de 10 a 16:00 previa concesión de turno para el caso que los interesados opten por insinuar su acreencia en forma presencial. Los acreedores podrán enviar hasta el día indicado a su casilla de correo electrónico: guidobergaglio14@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al correo electrónico indicado o en forma presencial, bajo la modalidad antes indicada. Arancel: 10% del salario mínimo vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se fija el 4 de mayo de 2021 para la presentación del informe individual y el 16 de junio de 2021, para la presentación del informe general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 30 de diciembre de 2020. Giroto Carlos Sebastian.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FLORENCIA AILEN HERRERA 42.020.602, argentina, instruida, soltera, empleada, 08/03/1999 en Santiago del Estero, La Banda, ultimo domicilio conocido, José Ingenieros 2686 entre Belgrano y Galileo Galilei De Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1450-2019 (8014), "Herrera, Florencia Ailen S/ hurto agravado por la participacion de un menor de 18 años de edad en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P. B., Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Osteon S.A.S/Concurso Preventivo" Expte. 12692/2020 con fecha 03.12.2020 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de OSTEON S. A., C.U.I.T. Nro. 30628291485, habiendo sido designado síndico el Estudio de Sindicatura "A" Stolkiner y Asociados con oficinas en la Av. Córdoba 1367 Piso 9 "41", Tel: 48150118, mail estudio@stolkineryasociados.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06.04.2021. Los acreedores deberán ingresar con asistencia letrada digitalmente sus insinuaciones al "incidente de insinuación de créditos en los términos del Art. 200 de la Ley 24.522" (sistema LEX 100) siguiendo el protocolo establecido para él, las cuales se considerarán aquellas insinuaciones digitalizadas hasta las 20 horas en esa fecha, las que ingresen con posterioridad a dicho horario serán consideradas presentadas al día siguiente. El síndico deberá presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 13.05.2021 y 12.07.2021 respectivamente, habiéndose fijado la audiencia informativa prevista por el Art. 45 para el día 17.12.2021 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020. María Agustina Boyajian Rivas, Secretaria. Hernán Diego Papa, Juez.

ene. 6 v. ene. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Polla, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso Cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "CASTILLO, GLORIA VANESA s/Cambio de Nombre" Expte. N° 64556, que tramitan por ante este Juzgado, hace saber que en los autos arriba referidos Gloria Vanesa Castillo solicita la supresión del apellido paterno Castillo y su reemplazo por el apellido materno Breden, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2020.

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RUBEN PERALTA. Pergamino, 2020.

ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos "Font Matilde Eva s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 63.851) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONT MATILDE EVA. Pergamino, 2020.

ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELDA DOLLY BOZBRANNY. Bahía Blanca, diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO HECTOR AVIO. Bahía Blanca, diciembre de 2020.

ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ETHEL COLOMBO. Coronel Suárez, 10 de diciembre de 2020. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de WALTER EZIO SOLIANI. Coronel Suárez, 11 de diciembre de 2020. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.
ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISOSTOMO DE LOS SANTOS y LUCÍA GRAFF WEIMANN. Coronel Suárez, 16 de diciembre de 2020. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.
ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña ETHEL JUANA DIAZ. Tres Arroyos, diciembre 2020.
ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña ETHEL JUANA DIAZ. Tres Arroyos, diciembre 2020.
ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NESTOR HECTOR FUCHS y NELIDA AURORA WALTER. Bahía Blanca, diciembre de 2020. Maria Damiana Frías, Secretaria.
ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE AVELINO MICONI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2020.
ene. 4 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELORZA IRENE INES (LC 3821706). Azul, Diciembre14 de 2020. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.
ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS URTASUN. Gral. Pinto, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don OCHOA RAMONA ELSA. Lanús, diciembre de 2020.
ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA FILOMENA PEDICONI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2020.
ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: RESICH MARIA CRISTINA. Baradero, 29 de diciembre de 2020.
ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO HECTOR SENSINI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2020.
ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR CARLOS MONARDEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2020. Maria Damiana Frías. Secretaria.
ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO RAUL ARLABOSSE. Bahía Blanca, diciembre de 2020. Maria Damiana Frías. Secretaria.
ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ CANCELLIERI. Bahía Blanca, diciembre de 2020. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.
ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUPIN CORALIA RAQUEL. Bahía Blanca 28 de diciembre de 2020. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo del Doctora Marianela Cristina Della Vecchia, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. 101 (ex Ricardo Balbín) 1753, piso 6º, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cerri Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° SM-31.485/2019)" que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN CERRI. San Martín, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MABILE COMPOSTELA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores GLADIS BEATRIZ MOCSE. Vedia, diciembre de 2020. Federico Dominguez. Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ALBERTO JOSÉ COUYOUPETROU. La Plata, 16 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NOEMÍ ARACELI TISEIRA. La Plata, diciembre de 2020. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL HARASENCHUK. La Plata, diciembre de 2020. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECKERDT ANA MARÍA y EULER RODOLFO. La Plata, 28 de diciembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA CARMEN MANZI. Baradero, 28 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MACEIRAS, MARTA BEATRIZ y MACEIRAS, LUIS OSVLADO. San Pedro, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA LUJAN CILADI. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISA NILDA LUJAN GIORGIO. Baradero, 28 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PULEO JUAN BAUTISTA y ABRIGO DELFINA ANGELA VIRGINIA. San Nicolás, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANDRÉS JUAN MOLLO; Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita, y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MASIA ROSA. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Capitán Sarmiento, a los 23 de diciembre 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMERGASSO JOSE ANTONIO. En fé de ello y por mandato judicial,

expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JAITIN MARTA BEATRIZ. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL BALLESTA CARMONA. San Isidro, 29 de diciembre de 2020. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sra. PASCUAL, NELLY HAYDEE. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. N° 85.581, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO MARIA ALICIA.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BALDOMA.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARGUELLO VARA DANIEL. Punta Alta, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO SIROCCHI, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Bahía Blanca, de diciembre del año 2020. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA STELLA MARIS. San Nicolás, 23 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ERMELINDA EDDIE LUCERO. Vedia, diciembre de 2020. Federico Dominguez. Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Uno Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HORACIO MAY LANDA. Tres Arroyos, 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HUMBERTO ISMAEL JUAREZ, MARÍA VICENTA ABADIE y HUGO LUIS JUAREZ por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PELLIZA DORA ANGELICA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA BEATRIZ MENA y GONZÁLEZ, MANUEL GELACIO.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANA BUSCEMI. Lanús, 23 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO OFELIA CLOTILDE, PEREZ RAMON, PEREZ ALBERTO RAMON. Baradero, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AVIGLIANI AMALIA LUISA. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLABRILLE JOSE MARIA. La Plata, 28 de diciembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREA RAFAELA RIVAS. Nueve de Julio, 28 de diciembre de 2020.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO JORGE URTUBEY. La Plata, diciembre de 2020. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORLINDA EMMA VIGAS. Coronel Suárez, 28 de diciembre de 2020. Fdo.: Wagner Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores OLGA EDIT BORDA. Vedia, diciembre de 2020. Federico Dominguez, Secretario.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 - Bahía Blanca Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA JORDANA LAZZARO. 28 de diciembre de 2020.-

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIA SELVA VIVAS (Artículo 734 del C.P.C.C.)

ene. 5 v. ene. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del doctor Señaris Hernán, Secretaría a cargo del doctor Cesar Mozzano Sala, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVEYRA RAMON EUGENIO. Quilmes, diciembre 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, publica por un día en el Boletín Oficial, a tal efecto, sede y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO YAMASHIRO y VIOLETA JULIA COMBE. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGUES MARIA LUISA. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente. 21/12/2020 07:40:10. Massone Gabriela Sandra, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SADA. Quilmes, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO MIGUEL CAJAL, DNI 20.682.290. Quilmes, 23 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCCHIUZZI MARIA TERESA. Quilmes, 10 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MONGIOVI. Quilmes 17 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO FERRETTI DNI 5199167. Quilmes, 21 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE NOEMI VEGA. Quilmes, diciembre de 2020. Luciano Miguel Quacquareni. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL EUDOLIA FERNANDEZ. Quilmes, 21 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, publica por un día en el Boletín Oficial, a tal efecto, sede y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GOMEZ PEDRO ROBERTO. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARILOLO JOSE. Quilmes, 23 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ARNOLDO EMILIO MARENGO. Quilmes, 23 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Quilmes, sito Alvear 456, 1º piso, de ésta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRANDI RAIMUNDO DOMINGO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 Cód. Civ. Com.). Quilmes, 28 de diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ANGELA COLOMBO y JOSÉ LORENZO BLOIS. Quilmes, diciembre de 2020. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA TERESA IRIGOIN. Quilmes, 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA KOZIUK. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Del Carmen Compodonico, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Perez Lorenzo Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 15215), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ LORENZO ANTONIO, D.N.I. 7.805.032. Quilmes, 21 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER CAGNI. Quilmes, 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 8 en lo Civil y Comercial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AGUSTIN BOSCHINI. Quilmes, 01 de diciembre del 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINERO, RAMONA ROSA, DNI 6.250.782. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 8 en lo Civil y Comercial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO ALVEAR. Quilmes, 30 de noviembre del 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N°: 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CACENAVE JUAN VIVIANO, No informado 5493364. General La Madrid, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, cita y emplaza a hacer valer sus derechos por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER LEIVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO OSCAR MOLINA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número tres Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CALDERONE, ANGELA MARIA. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro: 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ZULEMA BARONI. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERRERO LUIS ALBERTO. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRADE CARLOS ALBERTO. Tres Arroyos, 28 de diciembre de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaría Única, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO JORGE RUBEN. Junín, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lincoln, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROQUE SOSA. Lincoln, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR DE PIETRI y ARMINDA MARINA FERNANDEZ. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes. Declarase abierto el juicio sucesorio de ALEJANDRO SIMEK. Publíquense edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN). Fdo. Dr. Reinaldo Jose Bellini, Secretario. Quilmes, 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ESTHEVENZ GARNICA CANAVIRI, RIVALDO RODRIGO GARNICA ACURANA y SILVIA SILENIA GARNICA ACURANA. Chacabuco, 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LEONILDA MARIA MORONI. Quilmes, 21 de diciembre de 2020. Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSIN ANGEL VICTORIO. Quilmes, 16 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chacabuco, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de COLOMBO HECTOR LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la doctora Vivian Cintia Díaz, Secretaría a cargo del doctor Leandro Ignacio Server, del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle Alvear 465/469, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Arlia Dora Eva s/Sucesión Ab-Intestato" Exp.: 29872, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA EVA ARLIA. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO DONATTI y CARMEN MARGARIT GARCIA. Quilmes, diciembre de 2020. Martin Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSARIO BRUNETTO. Quilmes, 17 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELIDA LUJAN MONAUNI y BENEDICTO VICTORIO COCCARO. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DEL GENER, JUAN ARSENIO. Quilmes, diciembre de 2020. Marcela Fabiana Facio. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR CLAUDIO VARGAS, Quilmes. diciembre de 2020. Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLOIS RODOLFO EUGENIO. Quilmes, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA NORA ARTO y CARMEN MARÍA SANCHEZ y ALBERTO OSCAR LOUREIRO. Quilmes, diciembre de 2020. Claudio E. Pego. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil y Comercial de Quilmes, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don RAUL OSCAR DIMANI. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (siete) de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALATI ANTONIO LUIS. La Matanza, 14 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOTELO ELVIRA CLOTILDE. Morón, 21 de diciembre de 2020. Débora Elena Lelkes. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 (cinco) de Morón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMIREZ SONIA ANDREA y RAMIREZ ANDRES ANGEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la doctora Débora Elena Lelkes, Secretaría a cargo de los doctores Verónica Cecilia Fernández y Francisco Carvalho, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Caglio Patricia Laura s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 20675/2020), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA LAURA CAGLIO. Morón, 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA KASTIKA. San Isidro, diciembre de 2020. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL GATTI. Quilmes, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES BOGADO. San Isidro, diciembre de 2020. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de HUGO LUIS OLIVERO. Fdo.: María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA JOSÉ LEPORE. San Isidro, 16 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 3 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PABLO OETKEN. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIMONTE ROSARIO por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2020. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIA. San Isidro, 15 de diciembre del 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GONZALEZ. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CARBONI. San Isidro, diciembre de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REY LOUREIRO. General Lavalle, 29 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de C. Rosales, Sec. Única del Dpto. Jud. de B. Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO RODRIGUEZ. Punta Alta, 16 de diciembre de 2020. Arevalo Norberto Aquiles, Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LENCINA. General Lavalle, 29 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MARÍA NOCETTO. San Isidro, 29 de diciembre de 2020. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ LOPEZ. San Isidro, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LELIA BLANCA COPPOLA y JORGE ALBERTO RENTERO. San Isidro, diciembre de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ANIBAL GIMENEZ, D.N.I.22.767.513. Quilmes, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PABLO PITTALUGA. San Isidro, diciembre de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VELAZQUEZ, D.N.I. 7.764.018. Quilmes, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO FAUSTO PEREYRA (DNI: 5.729.466). Quilmes, 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES LUCIA PEZZONI. Del Pilar, 30 de diciembre de 2020. Laura Hualde, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JORGE ERNESTO. Quilmes, 20/12/2020. Fabian Alejandro Guerrero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ROBERTO MOYANO. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO SANTIAGO GONZALEZ. San Isidro, diciembre de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PRESAS DELIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. San Isidro, 15 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR DELFOR SOFÍA. Lobos, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA LETICIA PONZETTI y TEODORO TEDESCO. San Isidro, diciembre de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA MARIA LAUXMANN. San Isidro, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASILIO ANTONIO STARCICH. San Isidro, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTER JULIA GALLARDO. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO AUGUSTO LAGOS MOLINA. San Isidro, 30 de diciembre de 2020. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL DESVARD e ISABEL INES DESVARD. San Isidro, 18 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO LOPEZ. Campolongo Filippi, Nicolás Alejandro, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA ASUNCION BATTAGLIA. San Isidro, 30 de diciembre de 2020. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAMIAN FERNANDO BECCAR VARELA. San Isidro, 30 de diciembre de 2020. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a los acreedores de CELIA JUANA DE CUNTO. Junín, 7 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de MARIA LEONOR SABAT. San Isidro, diciembre de 2020. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUTIERREZ AURELIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA JOSEFINA MENDOZA AMADEO. San Isidro, diciembre de 2020. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BANFFI NORMA BEATRIZ. Junín (B), 23 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIAN DEL CARMEN SILVA CASTRO. San Isidro, diciembre de 2020. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL URRUTY. Nueve de Julio, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GROCCIA JUAN ROQUE. San Isidro, diciembre de 2020. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GINER ROSA ISABEL. Junín, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI 12.589.006. Quilmes, 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del departamento Judicial de Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVAS DAMIAN ALEJANDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Débora Elena Lelkes, Secretaria a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón - Piso 1 Sector K, en los autos caratulados "Perez Monica Elena s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° MO - 27433 - 2020), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ MONICA ELENA. Morón, 18 de noviembre del 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CANNATELLE, ALICIA. Quilmes, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAURA ESTER ALBERTELLI, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 20 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos caratulados "Espora Enrique Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ENRIQUE ALEJANDRO ESPORA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VICENTE LUIS VICTORIO FORTI. Quilmes, diciembre de 2020. Patricia Graciela Derdak, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ GASTON EDUARDO. Quilmes, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ZELAYETA, MARÍA ESTHER. Quilmes, 17 de diciembre de 2020. Diana Ivone Español. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO SANCHEZ. Quilmes, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ

VICENTA REINA. Morón, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Siete, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUYIN AZAMA, DNI. Nº 93.409.548. Quilmes, 23 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DAS NEVES CELIA CÁNDIDA. Morón, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CASTILLO. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Siete, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ARAKAKI, L.C. Nº 3.137.536. Quilmes, 23 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 (cinco) de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MIRANDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Débora Elena Lelkes. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAN MEGROOT, MABEL EDITH, DNI 1724345. Pergamino, 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (b), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOVARESE OSCAR ALBERTO. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 (cinco) de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores de NELDA NIDIA ORELLANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Débora Elena Lelkes, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo de la doctora Débora Elena Lelkes, Secretaría a cargo de los doctores Verónica Cecilia Fernández y Francisco Carvallo, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Caglio Alicia Rina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 22745/2020), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA RINA CAGLIO. Morón, 22 de diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGUNDO DAMIÁN SOSA. Morón, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLORINDA VICTORINA VERA. Morón, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (b), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORVALAN CARMEN CLARA. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUJAN MIRTA ESTELA. La Plata, 16 de diciembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROBLEDO, MIGUEL ANTONIO.- Pergamino, octubre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR NAVARRO. Lobos, 29 de diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA LUJAN PRIETO. Pergamino, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LUJAN GOYECHE. Nueve de Julio, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO EUGENIO MARANO. Nueve de Julio, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Hernan Victor Prat, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ORIETA, OSMAR ALBERTO, para que así lo acrediten. San Nicolás, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña OBDULIO JUAN ZANOU. San Andrés de Giles, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Andrés de Giles del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don RAUL HERNAN VALCARCEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculos con los causantes. San Andrés de Giles, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DE BERNARDO, HECTOR NAZARENO, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 11 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA IBARRA. Bragado, 17 de diciembre de 2020. Peña Cintia Lorena.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaria a cargo de la Dra. Milagros Arce, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de COLACCINI OSCAR DOMINGO. Morón, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, del Departamento Judicial de Mercedes (B) Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIANCHI HEBERTO RAUL. Chivilcoy, diciembre 29 de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO GUILLERMO PORTO. La Plata, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MESSINA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALINO CATALAN. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN ALBERTO CAMETHO. La Plata, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLORINDA BOYER y EMILIO MEAGUAD. Junín, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICA CRISTINA DA LUZ. Morón, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CIGLIUTI LUIS IGNACIO ANTONIO y la Sra. TOULET MARIA ANGELICA. Mercedes, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 8 en lo Civil y Comercial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MIGLIORELLI. Quilmes, 4 de diciembre del 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL BEATRIZ HARSICH. Quilmes, 23 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL VICTOR BENITEZ. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORCHIA HÉCTOR ABEL (DNI M5.385.599). Azul, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial N° 05 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MANUEL WALDEMAR NIMO. Morón, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, siendo la causante la Sra. INES RAFAELA PARAMIDANI. San Isidro, 16 de diciembre de 2020. Miguel L. Alvarez, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR MARIO VERDER. San Isidro, diciembre de 2020. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - Se cita por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes en la sucesión de ANDRÉS JUAN MARTINESE abierta en el Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA HAYDEE RAMIREZ BARRIOS. San Isidro, diciembre de 2020. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL VIÑUELA. La Plata, 29 de diciembre de 2020. Ivana Sofía Comparín, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALOTTI CARLOS DARIO. La Plata, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TERESA BERTA EMANUELI. La Plata, 29 de diciembre de 2020. María Paz Tamagnone, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JUAN GRIECO. La Plata, 4 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Paz Letrado de Cañuelas, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS RUBEN GEIER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cod. Proc). Cañuelas, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIECHANOWICZ ABRAHAM. La Plata, 17 de diciembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DANIEL SCUARISSI. La Plata, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - EL Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO QUIÑONES y de LEONARDA RIBLE. La Plata, 29 de diciembre de 2020. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORIDIA GERMAN ALFREDO. La Plata, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO GERARDO PILLA. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHINEA ZULEMA MARGARITA DNI Nro. 1.160.990. Quilmes,

14 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY GIACOMINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MONCADA, ANGELA BIVIANA MONCADA, ZOILO FRANCISCO MONCADA y JUANA MARIA MONCADA. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO LARS TOFT, CELINA LOPEZ, MIGUEL ANGEL FLORES y de ALICIA TOFT. La Plata, 29 de diciembre de 2020. Juan Ignacio Argüero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DIONISIO LASSERROTTE. Avellaneda, 29 de diciembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MINDLIN. La Plata.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, ENRIQUE DAVID. Avellaneda, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERELLA DANIELA FABIANA. La Plata, 14 de noviembre de 2020. Dr. Fabio Isaac Arriaga, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, Secretaria a Cargo del Dr. Leonardo Villegas, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOZZINI DELIA CATALINA. Departamento Judicial La Plata, 19 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 27 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA DOMINGA YANNUZZI. La Plata, noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE RICARDO CORBETTA. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIVEIRA VILAR, MARIA DELFINA. Lanús, diciembre del año 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO EZEQUIEL PISSINIS (DNI 27.429.915). La Plata.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Orlando Daniel Matti, Secretaría Única a cargo de la Dr. Néstor Eduardo Galina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, MARIA CRISTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Avda. 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos caratulados: "Cristobal Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.N° 97740, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO CRISTOBAL para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OFELIA PEREZ. Pehuajó, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría ad hoc, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS UBER ORTIZ América, a 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 San Martín. Cita y acreedores de LUIS ENRIQUE CHAMORRO. San Martín, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GARCIA, NORMA CRISTINA y DIAZ, ANIBAL BERNABE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. General San Martín, diciembre de 2020. Dra. Wassouf, Patricia Gabriela, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ JAVIER ROBERTO DNI 25.632.122, Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GARCIA, NORMA CRISTINA y DIAZ, ANIBAL BERNABE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. General San Martín, diciembre de 2020. Dra. Wassouf, Patricia Gabriela, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de DARIO ADOLFO GIL. General Arenales, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NESTOR AVERO. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA JUAN HUMBERTO. Tres Arroyos, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGUIZAMON MARIA ESTER. Tres Arroyos, diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Siete, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO CARLOS CATANIA, DNI. N° 13.313.469. Quilmes, 17 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA BAYO y APARICIO MANKE. San Isidro, diciembre de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTINA IGNACIA CANCINO y MARCELINO LAUREIRO. San Isidro, diciembre de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO DOMINGUEZ. San Isidro, diciembre de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR TEVEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2020. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ORFELIA BALFAGON. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA FABBRIZIO. Lezama, 30 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANZITTA ANTONIO. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2020. Eduardo J. Acosta, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Suipacha, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN GUARAGLIA. Suipacha, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DEMATEY, HUGO CARLOS. Mercedes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, a cargo del Dr. Eduardo J. M. Banhero, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TABORDA. Chivilcoy, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LUNA. San Isidro, diciembre de 2020. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIR ASIS ALAN. San Isidro, 30 de diciembre de 2020. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta dias a todos los herederos y acreedores de ZOPITO MARSILII. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dra. María Daniela Ferenc, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO VICTORIO MENDICINO. La Plata, 29 diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDILIO PRIMO BERTONI y ADA STELLA DETOMASI. San Isidro, diciembre de 2020. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DAVID ROBERT. San Isidro, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ÁNGEL BRIGNOLO. Dr. Pablo Daniel Rezzonico, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO SPERONI. Morón. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro.10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ERNESTO LABORDE. Morón, 22 de septiembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA MARÍA PILAR CLAVERO. Morón, 22 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN DE LA PLATA DE LOPEZ ANTONIA ENCARNACION para que dentro del termino de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCCN). Ramiro J. Tabossi Chaves, Juez (P.D.S.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DIEGO ARMANDO MARADONA. La Plata, 29 de diciembre de 2020. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA SILVIA CORIA. Carmen de Areco, 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RICARDO GUERRA. La Plata, 30 de diciembre de 2020. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO ALEM. Veinticinco de Mayo, 29 de diciembre de 2020. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BERMUDEZ, TERESA JUANA y QUIROGA, ORLANDO ERNESTO. La Plata, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ADRIANA SILVIA. La Plata, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ALBERTO MENGARELLI. Roque Pérez, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA SUSANA DIEZ. Mercedes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TELMA MARIA ZEFFIRO de CAYETANO y de OMAR UBALDO CAYETANO. Mercedes, 12 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ESTER SANCHEZ. Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ANGELICA ASENZO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial, según Ley 26.994). Mercedes, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS GIACOIA. Mercedes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Carlos M . Acuña, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO JAVIER TORRES, por el plazo de treinta (30) días a efectos de hacer valer sus derechos. Mercedes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SALVADOR MARRA y ESMERALDA TORRELLES. Veinticinco de Mayo, 30 de diciembre de 2020. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO IGNACIO VIRZI. Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO VILLAMAYOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE LUJAN ARIONI, DNI: 5.256.688 y JULIO ANIBAL VALERGA DNI: 5.259.660. Bolívar, 17 de diciembre de 2020. Mainer Bilbao. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don PEDRO RAÚL GONZALEZ, D.N.I. N° 5.446.768, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 23 de diciembre de 2020. Quaglia María Fernanda. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ALICIA BAUDIN, DNI N° 4.133.447, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN MARTIN JOSE FABIAN y ALFONSO BLANCA ELENA. Pehuajó, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ELBIO BURGOS y DELIA VICTORIA PAOLTRONI. Saladillo, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL JULIO CESARETTO. Roque Pérez, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO PAGANI. La Plata, 30 de diciembre de 2020. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSCHICH MATEO OSCAR. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ORLANDO FARES. La Plata, 30 de diciembre de 2020. Ivana Sofía Comparín. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO JOSE RE. Gral. San Martín, diciembre 28 de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ASUNCION RODRIGUEZ. La Plata, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICTORIO FISCINA a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 21 de diciembre de 2020. Silvana Marta Brea. Abogada-Secretaria. Juzgado de Paz Letrado Monte.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la doctora Claudia Celerier, Secretaría a cargo del doctor Claudio E. Pego, del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle Alvear 465/469, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pavic José Esteban s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 50363-ELEC), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN PAVIC. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUELINA RUIZ DIAZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JOAQUIN GONZALEZ, ANIBAL LUIS GONZALEZ y LILIANA BEATRIZ GONZALEZ. Gral. San Martín, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial San Martín, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti; cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de RAUL BORDI, número de Expediente 66878, para que comparezcan a hacerlos valer. San Martín, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHIEL LEANDRO MATIAS. Puán, 28 de diciembre de 2020. María Julieta Martinez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OLINDA SCELATO. San Justo, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARRAZA ELBA MARTHA. Pigüé, 22 de diciembre de 2020. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO GERMAN FERNANDEZ. Punta Alta, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA NATIVIDAD CHAPARRO. Morón, 29 de diciembre de 2020. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CESAR PEREYRA. San Justo, diciembre de 2020. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASTON EZEQUIEL DI TURI. Morón. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA FABBRIZIO. Lezama, 30 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELICA RIGOLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 30 de diciembre de 2020.

ene. 6 v. ene. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON BENITEZ PEDROSO. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Quilmes, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE BRITOS ANIBAL HUMBERTO N° de Expediente: 38768, Quilmes, 22 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARCON. San Justo, 29 de diciembre de 2020. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO NAZARENO CIOCCI. Punta Alta, 29 de diciembre de 2020. Sebastián Manuel Uranga Morán - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO EZEQUIEL HERMIDA. San Justo, 30 de diciembre de 2020. María Sol Albornoz.

Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RENEE MYRIAM ROMERO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2020. María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Tabossi Chaves Ramiro Julian, Secretaría a cargo del doctor Roberto Carlos Veiss, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, primer piso cuerpo B de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Grbec Janez s(0)/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° MO28918/2020), que tramitan ante este juzgado, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JANEZ GRBEC o JANES GRBEC para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CC y C) Morón, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS NORBERTO SEOANE. Morón. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMONTE ARAÑA, EMETERIO NICOLAS. Morón 18, de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano cita y emplaza por treinta días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELSA VIOLETA SALINAS. General Belgrano, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOULAGES ALDO ELOY. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2020. Eduardo J. Acosta. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DANIEL CORIA. Morón, 30 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA RAQUEL OUVIÑA. Gral. Madariaga, 19 de noviembre de 2020. María Guidoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO HUIRCALAF. Carmen de Patagones, 30 de diciembre de 2020. Carla V. Ventuala, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CIRIACO PIERECCHI y ANGELA ELSA RAMOS SOLER. San Isidro, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Villarino, a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña TRINIDAD DEL CARMEN GONZALEZ. Médanos, de 2020. Rubén Matías De Bellis, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO MOYANO. San Isidro, diciembre de 2020.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 30-05-2018)

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).

“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famailá 895 – Lomas del Mirador.
--------------	----------------------------------

“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“Pregón”	Calle 47 n° 989 – La Plata.
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario Semanal de Balcarce”	Calle17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 6 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).

“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“La Hora”	Calle 22 N° 497- Mercedes
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)
A partir del 21 de octubre de 2017
\$972

Acuerdo 3869

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593)
A partir del 01 de septiembre de 2017
\$664

Acuerdo 3867

A partir del 01 de diciembre de 2016
\$546

A partir del 01 de enero de 2017
\$557

A partir del 01 de marzo de 2017
\$601

A partir del 01 de agosto de 2017
\$634

A partir del 01 de septiembre de 2017
\$664

Acuerdo 3913

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de octubre de 2018
\$1300

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de octubre de 2018
\$888

Acuerdo 3918

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de diciembre de 2018
\$1320

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de diciembre de 2018
\$902

Acuerdo 3935

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de marzo de 2019
\$1419

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de marzo de 2019
\$969

Acuerdo 3890

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de diciembre de 2017
\$1000

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de diciembre de 2017
\$683

Acuerdo 3903

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de julio de 2018
\$1150

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de julio de 2018
\$785

Acuerdo 3909

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de septiembre de 2018
\$1190

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de septiembre de 2018
\$813

Acuerdo 3945

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de julio de 2019
\$1643

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de julio de 2019
\$1123

Acuerdo 3947

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de julio de 2019
\$1651

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de julio de 2019
\$1128

Acuerdo 3953

(Art. 9 de la Ley 14.967)
A partir del 01 de septiembre de 2019
\$1716

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 01 de septiembre de 2019
\$1172

Acuerdo 3972

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de marzo de 2020

\$1870

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de marzo de 2020

\$1278

Acuerdo 3992

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de septiembre de 2020

\$2110

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2020

\$1442

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de octubre de 2020

\$2145

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de octubre de 2020

\$1466

(Art. 9 de la Ley 1467)

A partir del 01 de noviembre de 2020

\$2180

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de noviembre de 2020

\$1489



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
